

# Cuadernos

Historia 16

250 PTAS



## La Revolución Francesa (2)

Irene Castells

# Cuadernos

## Historia 16

### Plan de la Obra

1. La Segunda República Española • 2. La Palestina de Jesús • 3. El Califato de Córdoba • 4. El Siglo de Oro, 1 • 5. El Siglo de Oro, 2 • 6. Faraones y pirámides • 7. La Castilla del Cid • 8. La Revolución Industrial • 9. Felipe II • 10. La medicina en la Antigüedad • 11. Los Reyes Católicos • 12. La mujer medieval • 13. La Revolución Francesa, 1 • 14. La Revolución Francesa, 2 • 15. La Revolución Francesa, 3 • 16. El Egipto de Ramsés II • 17. La invasión árabe de España • 18. Los Mayas • 19. Carlos V • 20. La guerra de la Independencia, 1 • La guerra de la Independencia, 2 • 22. La Hispania romana • 23. Vida cotidiana en la Edad Media • 24. El Renacimiento • 25. La Revolución Rusa • 26. Los fenicios • 27. La Mezquita de Córdoba • 28. La Reforma en Europa • 29. Napoleón Bonaparte, 1 • 30. Napoleón Bonaparte, 2 • 31. Los iberos • 32. Recaredo y su época • 33. Los campesinos del siglo XVI • 34. La Inglaterra victoriana • 35. El Neolítico • 36. Los Aztecas • 37. La Inglaterra isabelina • 38. La II Guerra Mundial, 1 • 39. La II Guerra Mundial, 2 • 40. La II Guerra Mundial, 3 • 41. Tartessos • 42. Los campesinos medievales • 43. Enrique VIII • 44. La España de José Bonaparte • 45. Altamira • 46. La Unión Europea • 47. Los reinos de taifas • 48. La Inquisición en España • 49. Vida cotidiana en Roma, 1 • 50. Vida cotidiana en Roma, 2 • 51. La España de Franco • 52. Los Incas • 53. Los comuneros • 54. La España de Isabel II • 55. Ampurias • 56. Los almorávides • 57. Los viajes de Colón • 58. El cristianismo en Roma • 59. Los pronunciamientos • 60. Carlomagno, 1 • 61. Carlomagno, 2 • 62. La Florencia de los Médicis • 63. La Primera República Española • 64. Los sacerdotes egipcios • 65. Los almohades • 66. La Mesta • 67. La España de Primo de Rivera • 68. Pericles y su época • 69. El cisma de Aviñón • 70. El Reino nazarita • 71. La España de Carlos III • 72. El Egipto ptolemaico • 73. Alfonso XIII y su época • 74. La flota de Indias • 75. La Alhambra • 76. La Rusia de Pedro el Grande • 77. Mérida • 78. Los Templarios • 79. Velázquez • 80. La ruta de la seda • 81. La España de Alfonso X el Sabio • 82. La Rusia de Catalina II • 83. Los virreinos americanos • 84. La agricultura romana • 85. La Generación del 98 • 86. El fin del mundo comunista • 87. El Camino de Santiago • 88. Descubrimientos y descubridores • 89. Los asirios • 90. La Guerra Civil española • 91. La Hansa • 92. Ciencia musulmana en España • 93. Luis XIV y su época • 94. Mitos y ritos en Grecia • 95. La Europa de 1848 • 96. La guerra de los Treinta Años • 97. Los moriscos • 98. La Inglaterra de Cromwell • 99. La expulsión de los judíos • 100. La revolución informática.

© Antonio Vilademunt  
© Información e Historia, S.L. Historia 16  
Rufino González, 34 bis  
28037 Madrid. Tel. 304 65 75

ISBN: 84-7679-286-7 (Fascículos)  
ISBN: 84-7679-287-5 (Obra completa)  
Depósito legal: M-34192-1995

Distribución en quioscos: SGEL  
Suscripciones: Historia 16. Calle Rufino González, 34 bis  
28037 Madrid. Tel. 304 65 75

Fotocomposición y fotomecánica: Amoretti S.F., S.L.  
Impresión: Graficino, S.A.  
Encuadernación: Mavicam  
Printed in Spain - Impreso en España

Precio para Canarias, Ceuta y Melilla: 275 ptas.,  
sin IVA, incluidos gastos de transporte.

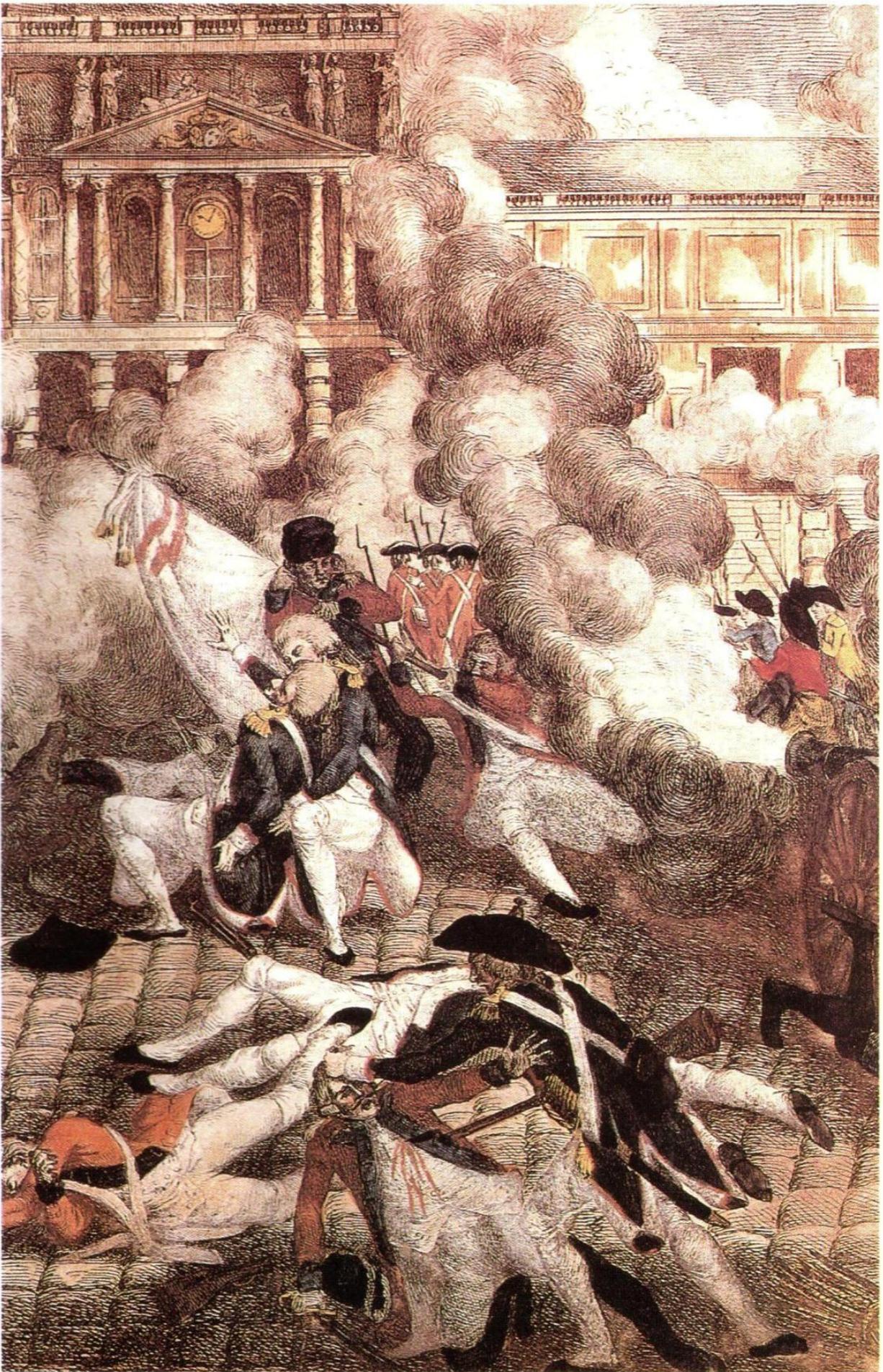
# Historia 16

# Indice

<b>7</b>	<b>EL ENFRENTAMIENTO ENTRE LA GIRONDA Y LA MONTAÑA</b>	<b>22</b>	Jacobinos y jacobinismo
<b>10</b>	La crisis económica	<b>23</b>	El Gobierno revolucionario
<b>12</b>	Caída de la Gironda, Federalismo y Contrarrevolución	<b>27</b>	El nuevo Ejército
<b>15</b>	<b>LA REVOLUCION POPULAR</b>	<b>28</b>	<b>EL FINAL DE LA REPUBLICA JACOBINA</b>
<b>16</b>	Ideología y programa	<b>30</b>	El Gran Terror
<b>19</b>	<b>EL PODER JACOBINO</b>	<b>31</b>	El 9 termidor



*Enragé gritando: ¡Hay que matar a los aristócratas y a los ricos! (gouache de Le Sueur, colección particular)*



Asalto a las Tullerías el 10 de agosto de 1792 (Biblioteca Nacional, París)

# La Revolución Francesa (2)

Irene Castells Oliván

*Profesora titular de Historia Contemporánea.*

*Centro de Estudios de la Revolución francesa.*

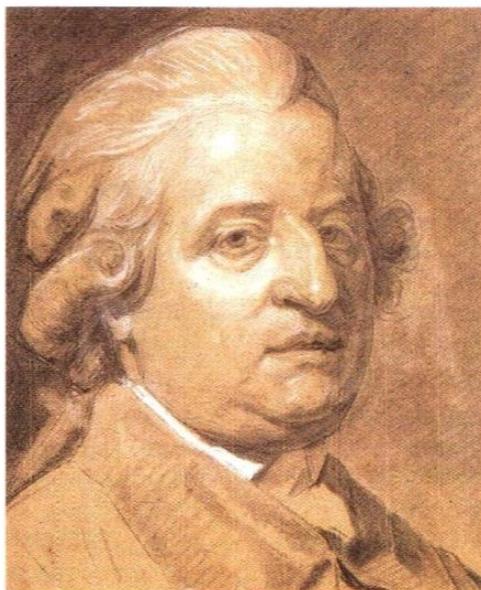
*Universidad Autónoma de Barcelona.*

**E**l triunfo de la insurrección popular del 10 de agosto de 1792 abre el período más radical de la Revolución francesa. El sistema representativo que los revolucionarios intentaron establecer entre 1789-1791, no pudo funcionar debido a la actitud contrarrevolucionaria de Luis XVI, que se negó a jugar su papel, abandonando el poder ejecutivo, y a la presión creciente del movimiento popular y de los demócratas, dispuestos a no aceptar el discurso de *la revolución ha terminado*, tal como lo proclamaban los monárquicos constitucionales. Fue por tanto, además de la traición del rey a la Constitución —que acabó desacralizando la hasta entonces vigente imagen del rey-padre—, el propio régimen salido de la Ley Suprema de 1791, quien abrió camino a la idea republicana —en una Francia profundamente monárquica en 1789—, al responder con la ambigüedad y la represión a las reivindicaciones democráticas. El contenido y forma de esta República nacida de la insurrección, se debatirá durante tres años en el marco de la *Convención* que surgió seguidamente y que estableció entre 1792-1795 un régimen de dictadura de asamblea, que puso entre paréntesis la separación de poderes. Esta continuidad institucional, sin embargo, cobijó políticas muy diversas e incluso antagónicas, que dieron lugar a las diferentes

etapas que la historiografía viene denominando como *Convención girondina, jacobina y termidoriana*, impuestas por los cambios producidos en la correlación de las fuerzas sociales. Tampoco el ritmo político coincide exactamente con estas divisiones. La verdadera ruptura de la dinámica revolucionaria se produjo en julio de 1794, con la reacción de termidor, que supuso la quiebra de la revolución inspirada en los principios de la Constitución jacobina de 1793.

El 10 de agosto de 1792 caía la vieja monarquía francesa, con 1000 años de antigüedad a sus espaldas. La Asamblea Legislativa, tras suspender en sus funciones y recluir a Luis XVI en la fortaleza del Temple, tuvo que instaurar un régimen provisional. Nombró un Consejo ejecutivo y fijó el modo en que debía elegirse la nueva Asamblea, a la que se llamaría *Convención*, según la terminología americana. Pese a estos

acuerdos básicos, los diputados se encontraban divididos respecto a la orientación a tomar. Unos —los girondinos— querían la rápida vuelta a un régimen constitucional que eliminase definitivamente la presión de la *Comuna insurreccional* de París, formada el 9 de agosto por delegados de las secciones parisinas en sustitución de la municipalidad legal. Otros —los jacobinos— deseaban establecer provisionalmente un Gobierno de excepción



Ultimo retrato de Luis XVI

que dictase las medidas defensivas necesarias para salvar al país y a la revolución.

El resultado fue un difícil compromiso momentáneo, por el cual la aún vigente Asamblea Legislativa reconocía la actuación represiva —el primer Terror— de la Comuna de la capital —detención de *sospechosos*, Tribunal criminal extraordinario para juzgar los crímenes del 10 de agosto, medidas contra los emigrados, destierro de los curas refractarios, etc.—, y la Comuna, a su vez, toleraba la existencia de la Legislativa hasta la formación del nuevo organismo constituyente. Durante el breve tiempo que precedió a la creación del mismo, el distanciamiento no hizo sino acrecentarse, sobre todo a raíz de las *matanzas de septiembre*. El día 2 de ese mes, en una nueva oleada de violencia *reactiva* y pánico colectivo, producidos por la amenaza de invasión prusiana, una muchedumbre armada asaltó las prisiones y tras un simulacro de juicio, empezó una matanza de prisioneros —unos 1300, la mitad del total—, no todos realistas, que duró hasta el día 5, ante la pasividad de las autoridades. Danton era entonces ministro de Justicia.

En ese clima de guerra civil y exterior, entre el 26 de agosto y el día de la constitución de la Convención el 20 de septiembre de 1792, se celebraron elecciones mediante sufragio universal masculino en dos grados: asambleas primarias y electorales. Quedaba pues suprimida la distinción de la Constitución censitaria de 1791 entre ciudadanos activos y pasivos. Pero de unos siete millones de electores —sobre 28 millones de habitantes—, apenas la décima parte votó a los 749 diputados. La agitación político-social existente y la falta de instrucción y práctica electoral en gran parte de la población, privada hasta entonces del derecho de voto, incidió de modo notable en el fuerte abstencionismo y explica el que no hubiera, más que a título de excepción, ningún representante de origen popular.

La composición social de la nueva Asamblea era semejante a la de la Legislativa, cuando entró por primera vez en acción la nueva generación revolucionaria que ocuparía la escena política entre 1792-1794. Esta era muy distinta de la de las Constituyentes, aunque alguno de sus personajes más significativos —como Robespierre— había sido también

diputado en 1789. Desde el otoño de 1791 el grueso de la representación nacional estuvo compuesto por una burguesía media, burguesía de oficios, abogados, médicos, notarios y pequeños fabricantes y comerciantes. Durante la Convención, más de un tercio de la misma era de hombres de leyes, notarios, abogados y antiguos procuradores, buena parte de los cuales ya tenía práctica parlamentaria o había ocupado cargos públicos en la administración central o departamental.

En la primera sesión de la Convención se declaró ya la abolición de la Monarquía, y se acordó que la fecha del 22 de septiembre de 1792 inauguraba el *año I de la República*, que se declararía a continuación *Una e Indivisible*.

Así se proclamó el nuevo régimen en Francia. Obligada por las circunstancias, la Convención tuvo que actuar desde entonces hasta su disolución en 1795, como un Gobierno provisional de excepción. A ella correspondía elaborar el texto constitucional que definiera la naturaleza y estructura de la República democrática a establecer. Se nombró para ello un comité, que a partir de octubre invitó a todos cuantos lo desearan a que le hicieran llegar sus proyectos. Pero la tarea fue lenta, al verse cada vez más dificultada por las discusiones ideológicas, enfrentamientos políticos y urgencias cotidianas que los acontecimientos iban imponiendo.

Mientras tanto había que gobernar, y hacerlo según un mecanismo que representase a la mayoría de la Convención, elegido por ella y responsable ante la misma, puesto que el primitivo Consejo ejecutivo no reunía estas condiciones. De este modo la Asamblea se fue afianzando como centro único de gobierno, asumiendo las funciones del poder ejecutivo. Y aunque la victoria de Valmy —el 20 de septiembre— detuvo la invasión extranjera y permitió prescindir momentáneamente de las medidas *terroristas* dictadas en agosto por la Comuna insurreccional de París, antes de la primavera de 1793 ya se habían restablecido algunas y creado otras. La lógica de este proceso se encuentra en relación directa con la dura lucha librada por la hegemonía política y con los conflictos sociales que, desde octubre de 1792, se estaban desarrollando dentro y fuera de la Convención.

# El enfrentamiento entre la Gironda y la Montaña

Es incorrecto —e introduce confusión— hablar de *partidos* durante la Revolución francesa en el sentido moderno del término, algo que era condenable a los ojos de todos los revolucionarios. Sin embargo, desde la Constituyente los diputados se colocaban según sus afinidades políticas. Según las tendencias, la Convención estaba dividida desde el principio en tres grupos: situados a la izquierda, los partidos de la *Montaña* —que, en junio de 1793, sumaban alrededor de un 35 por 100 de los convencionales—; a la derecha, los *girondinos*, menos numerosos —entre un 18 y 23 por 100—, y ocupando el centro, el resto de los diputados, que componían lo que se había denominado la *Plana o Llanura*, con una posición política no muy definida. Así, los debates dejaban constancia, en la terminología de la época, de la existencia de una izquierda y una derecha en las Asambleas.

La polarización que se produjo entre los dos extremos tuvo su origen y nombre en las actitudes sostenidas durante la Legislativa por el grupo político constituido en torno a los diputados del departamento de La Gironda, opuesto a los que en aquella Asamblea habían ocupado los bancos más altos y habían defendido posturas más radicales, es decir, los *montagnards*, estrechamente vinculados con la actividad del club de los jacobinos en 1792-1794, pero que no constituían una agrupación políticamente homogénea. Durante la primera etapa de la Convención, fue la Gironda la que detentó el predominio político, hasta irlo perdiendo progresivamente y verse totalmente desbancada por la Montaña tras las jornadas insurreccionales del 31 de mayo-2 de junio de 1793.

---

## Girondinos y *Montagnards*

---

El grupo girondino no quedó estructurado hasta octubre de 1791 en torno

a diputados como Brissot, Vergniaud o Ducos, pero su doctrina se había elaborado antes. Defensores a ultranza de las libertades, de la propiedad, del ideal social y constitucional de 1789 y de un liberalismo económico ponderado por una fiscalidad progresiva, rechazaron en un principio el compromiso con el absolutismo y los privilegiados, y buscaron la alianza con el pueblo. Pero la creciente participación de éste en la vida política les hizo ser cada vez más temerosos del mismo y orientarse hacia una política conservadora, celosa de guardar el orden social contra la subversión. Controlaron el poder después del 10 de agosto de 1792, pero su voluntad de estabilizar a toda costa la revolución les enfrentó a los jacobinos de la Comuna de París y a sus representantes parlamentarios en la Convención, los *montagnards*.

No hay que ver sin embargo en el origen de este enfrentamiento una clara diferenciación social, sino divergencias sobre la estrategia política revolucionaria. El conflicto político acabaría convirtiéndose en social, en una confrontación ideológica en torno a concepciones distintas del sistema vigente. Pero la explicación del mismo no se encuentra sólo ni fundamentalmente en una diversa realidad sociológica, ni hay que ver en los girondinos un potente grupo político de ricos burgueses en contraste con los *pobres* jacobinos. Había en ambos alta burguesía de negocios, manufactureros y grandes propietarios, pero también, mayoritariamente, profesionales liberales, juristas e intelectuales, es decir, los cuadros privilegiados de la representación política.

Algunas monografías locales han mostrado que los *pro-montagnards* estaban más cerca de la pequeña burguesía, del mundo artesanal y del pequeño comercio que los girondinos, los cuales tenían mayor conexión con la renta o el gran negocio. Pero puede

concluirse que ninguna notable diferencia de clase los oponía y que en el plano socio-económico, girondinos y *montagnards* tenían muchas semejanzas. Ambos encarnaban una política de adhesión a los objetivos revolucionarios, encaminados hacia la consecución de una unidad legal y administrativa que permitiese la transformación de las relaciones sociales feudales en relaciones sociales de carácter capitalista.

Más significativa era su distinta tradición geográfica y cultural. Las semejanzas sociales y profesionales no impedían que los dos grupos revolucionarios representasen intereses y comunidades radicalmente diferentes, lo que tuvo indudable influencia en su respectiva actitud política ante los problemas que iba planteando el desarrollo de la revolución. La existencia de estructuras arcaicas propias de una economía todavía de antiguo régimen —que impedían la articulación de un mercado nacional— explicaba una profunda fragmentación de origen en la clase burguesa francesa.

El mapa girondino de Francia estaba constituido por los departamentos marítimos y los situados a lo largo de las grandes vías de comunicación, en el sur y en el oeste. Mientras, los *montagnards* eran en su mayoría originarios del norte, este, región parisina y comarcas pobres del Macizo Central y de los Pirineos. Es decir, los segundos procedían de numerosos departamentos, mientras que los girondinos se concentraban en algunas regiones particulares, sobre todo en las ciudades portuarias y centros comerciales. Estos últimos eran además, en su conjunto, unos diez años mayores que sus oponentes, y por tanto, estaban más influidos por el optimismo del *Siglo de las luces* y por la *Enciclopedia*, que por Rousseau, que imprimió a los jacobinos una visión más voluntarista de la política.

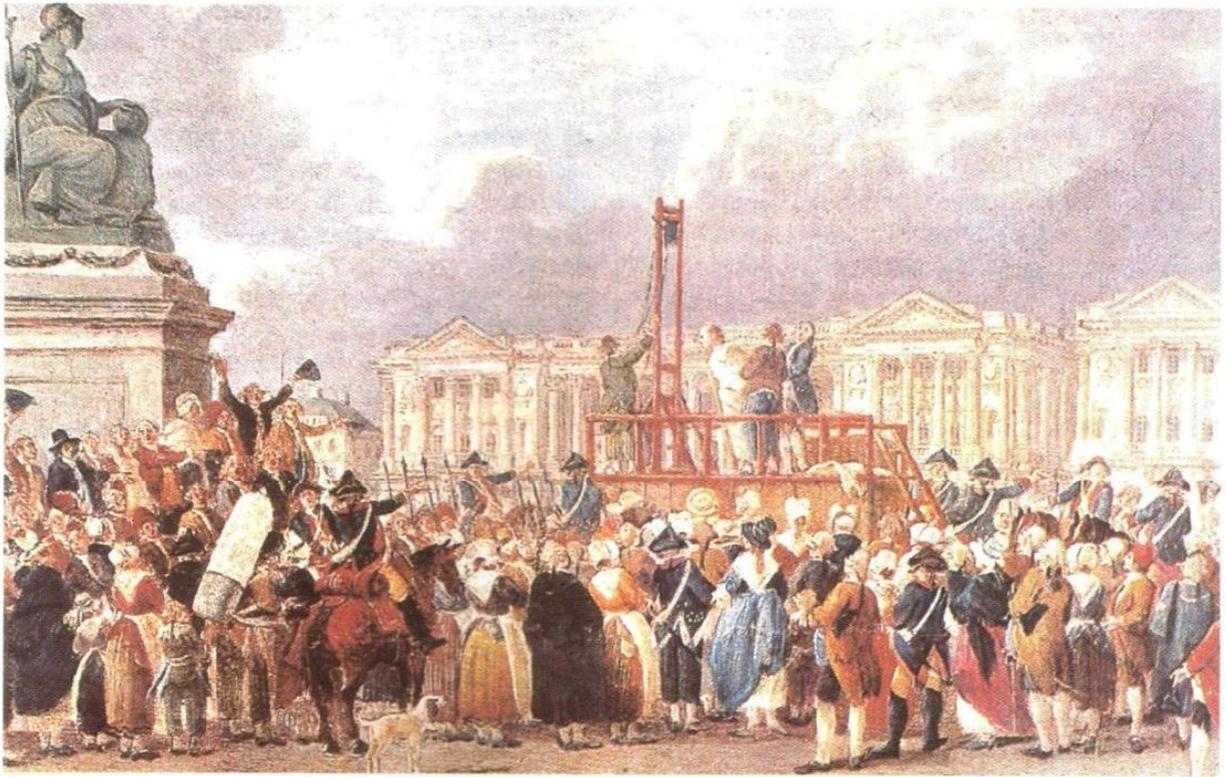
Se trataba de diferentes temperamentos políticos que se hicieron notar en su respectiva reacción frente a la sublevación popular, que los girondinos temían y querían controlar a toda costa. Y fue en torno a la actitud a adoptar en relación a las reivindicaciones de los sectores populares, donde se produjo la fricción mayor entre la Gironda y la Montaña, que desembocó finalmente en una divergencia fundamental respecto a la práctica política.

En un contexto de guerra, contrarrevolución interior y crisis económica y social, los girondinos se negaban a adoptar medidas extremas. Habían querido la guerra y se resistían a emplear los medios adecuados para ganarla, como era el de atender, en primer lugar, al abastecimiento del pueblo y del ejército, lo que implicaba la reglamentación de las subsistencias. Por el contrario, en diciembre de 1792 restablecieron la libertad de comercio de granos y harinas que había sido anulada en el mes de septiembre anterior bajo presión popular, y amenazaron con pena de muerte a todos cuantos se opusiesen a la libre circulación de las mercancías.

Al mismo tiempo, estaban librando desde el mes de octubre una ardua batalla contra los jacobinos de París —de cuyo *club* procedían ellos mismos—, acusándoles de *niveladores* y *anarquistas* por su actitud en relación al aumento de precios y la carestía. En realidad, abastecer a pueblos y ciudades de los productos de primera necesidad había sido una preocupación constante de los clubs jacobinos durante la revolución. Pero además, Saint-Just estaba asociando en esos momentos, en sus discursos en la Convención del mes de noviembre, el mecanismo inflacionista de los asignados con el acaparamiento de granos y la especulación.

Esta denuncia de la política económica de los girondinos por parte de los jacobinos-*montagnards*, formaba parte de la respuesta que éstos dieron punto por punto a los ataques recibidos de sus oponentes, a quienes acusaron de querer dividir a todos los republicanos patriotas, volviendo contra ellos las acusaciones que les habían lanzado. Su réplica sistemática debilitó a la Gironda y pudieron conseguir meses más tarde —primavera de 1793— que se aprobasen algunas medidas sociales: un empréstito forzoso de 1.000 millones de libras sobre los ricos, la obligación de aceptar el asignado como forma de pago y una primera ley sobre el *maximum* del precio de los granos, es decir, la tasación de estos precios por departamento.

Al mismo tiempo, la coyuntura política había ido minando la autoridad del primitivo Consejo ejecutivo y de los ministros girondinos en beneficio de otros nuevos organismos que fueron constituyendo un Gobierno de excep-



Ejecución de Luis XVI el día 21 de enero de 1793 (arriba). Luis XVI se despide de su familia el 20 de enero, víspera de su ejecución (pintura del siglo XVIII, Museo Carnavalet, París)



ción. Fueron éstos: el *Comité de Seguridad General*, cuyo origen databa de enero de 1793 y que fue transformado en abril del mismo año en *Comité de Salud Pública*, al que correspondieron las funciones de defensa y las anteriormente atribuidas al Consejo ejecutivo; los *representantes en misión*, que debían asegurar el nexo entre los organismos locales y provinciales y los comités del gobierno; el *Tribunal Criminal Extraordinario* creado en París el 10 de marzo de 1793 para sentenciar sin apelación los crímenes políticos; y los *Comités de Vigilancia Revolucionaria*, constituidos el 21 de marzo del mismo año en cada municipalidad, con la misión de elaborar listas de los extranjeros y de todos los sospechosos.

De este modo, mientras a través de la organización jacobina de los clubes y sociedades populares en París y provincias, se estaba asumiendo la solución terrorista sin dejarla a la práctica espontánea de los ultra-radicales, la Montaña iba logrando imponerla a nivel de las instituciones. Esto permitió a la vez lograr el máximo de unión y eficacia en el interior del movimiento popular y canalizar todas las energías en una lucha política cuyo objetivo inmediato era ganar la guerra y consolidar los logros revolucionarios. La consecución de esta hegemonía se hizo sobre el telón de fondo de una profunda crisis económica que estaba afectando a las masas. Pero el proceso de escisión de las dos fuerzas políticas rivales hasta la caída de la Gironda, se produjo en relación con una serie de hechos concretos que tuvieron el efecto de agudizar el enfrentamiento y mostrar que lo que estaba en juego sobrepasaba en mucho la mera lucha por el poder. Fueron éstos el *juicio del rey*, la *extensión de la guerra* y la *sublevación de La Vendée*.

---

## La crisis económica

---

La Convención girondina no se mostró más capaz que las anteriores Asambleas de resolver sus problemas financieros, teniendo que echar mano igualmente del recurso de los asignados. A causa de las continuas emisiones de los mismos, la cotización de este papel moneda continuaba bajando con las consiguientes consecuencias nega-

tivas para el abastecimiento y el poder de compra de los sectores populares. Aunque los convencionales consideraban que la causa del encarecimiento de los alimentos residía en la abundancia de los asignados, se resistían a la aplicación de medidas que restringieran su circulación, ya que la expansión de la guerra requería nuevos gastos, la recaudación de los nuevos impuestos se estaba mostrando ineficaz e insuficiente y los ingresos procedentes de la venta de los bienes del clero y de los emigrados —bienes nacionales *de segundo origen*— no satisfacían las necesidades.

La mala moneda expulsaba a la buena —el numerario—, la cual escaseaba cada vez más al no aceptar los vendedores el papel-moneda, lo que aumentó la devaluación del mismo, el perjuicio de los que eran remunerados con él y el aumento de los beneficios especulativos de quienes poseían bienes de consumo. En febrero de 1793 los asignados se habían depreciado en un 50 por 100, por lo que en abril se prohibió la práctica existente del doble precio —en papel y en metal—, pero al no efectuarse requisiciones, continuó el tráfico del metal, siguiendo sin atenderse las reivindicaciones de Marat y los robespierristas de que cesara la emisión del papel, y las de los *sans-culottes*. Estos últimos culpaban de la vida cara a los abastecedores del ejército, quienes en su opinión, realizaban compras a precios muy bajos manteniendo la competencia y obligando a la concentración de los productos.

Resumiendo, ante el aumento de la inflación, las clases populares de las ciudades exigían una política reglamentarista, mientras que la burguesía girondina seguía apegada a la creencia de que la restricción de la libertad de comercio agravaría la situación alimenticia. Por último, la Montaña abogaba provisionalmente, como respuesta a una coyuntura de excepción, por la intervención estatal para imponer el *maximum* y el asignado.

---

## El proceso del rey

---

El juicio y la ejecución de Luis XVI fueron hitos cruciales en el desarrollo revolucionario. La insurrección del 10 de agosto había abierto un proceso que se hizo cada vez más inevitable ante la

evidencia de su complicidad con el extranjero y la contrarrevolución. Las secciones de París exigieron que el monarca fuese juzgado por la Convención, lo que se decidió el 3 de diciembre de 1792 tras un famoso discurso de Robespierre —*Luis debe morir porque es necesario que la patria viva*— y pese a las tentativas de obstrucción girondina, que no deseaban su muerte. El 7 de enero de 1793 se dieron por concluidos los debates y el 15 del mismo se le declaró culpable de conspiración contra la libertad pública, por 707 votos a favor y ninguno en contra.

---

## La guerra entre Francia y Europa

---

Al día siguiente empezó la interrogación nominal sobre la condena que debía sufrir el monarca, en la que cada diputado, además de votar pública y abiertamente, debía explicar su decisión. El primer escrutinio fue favorable a la pena de muerte por 387 votos contra 334, pero la derecha de la Convención consiguió una nueva votación en la que se ratificó el resultado de la primera por sólo un voto de diferencia a favor de los partidarios de su ejecución en la guillotina —361 contra 360—, llevada a cabo al día siguiente, el 21 de enero de 1793. Esta fue la primera gran derrota de los girondinos y abrió una fosa cada vez más insalvable entre los regicidas y los que se habían negado a aplicar la última pena. Era además un desafío a los Estados europeos coaligados contra la Revolución.

El 31 de enero de 1793, Danton —como anteriormente había hecho Brissot— desarrolló en la Convención la teoría de las fronteras naturales de Francia —el Rin, los Alpes y los Pirineos— en virtud de la cual reclamaba la anexión de la orilla izquierda de aquel río y de Bélgica, ocupada en el otoño de 1792, tras la batalla de Jemmapes. Esta ocupación motivó que Inglaterra se uniera desde el mes de febrero a las potencias ya en guerra con Francia —Austria y Prusia— y organizase la primera coalición entre marzo-septiembre de 1793, en la que se integraron Holanda, el resto de los Estados alemanes, el Papa, el reino de Piamonte-Cerdeña y España. La guerra de liberación de los pueblos, en consonancia con los principios pacifistas proclamados por la Constituyente

—que declaró *la paz al mundo entero*— se fue transformando, después de Jemmapes, en una guerra de expansión y de conquista.

Los jacobinos se habían opuesto a ella desde el principio —polémica entre Danton y Robespierre durante la Legislativa— pero ante la extensión de la misma a lo largo de la primavera de 1793, exigieron que se declarase de nuevo, como en Valmy, *la patria en peligro*, y acabaron aceptando la reivindicación de los *sans-culottes* de la *leva en masa*, es decir el servicio militar obligatorio y universal para toda clase de hombres mientras durase la situación bélica. Se trataba de la constitución de un ejército de ciudadanos-soldados que terminase con el sistema de enganches voluntarios, sorteos o reemplazos. Es lo que decretarían los *montagnards* en agosto de 1793.

La Asamblea Constituyente, la Legislativa y la propia Convención, habían afirmado el servicio militar obligatorio, pero tardaron en aplicarlo, tanto por la oposición de los mandos militares que en 1789 estaban en contra de la constitución de un ejército nacional, como por miedo a la resistencia de los campesinos. De ahí que se organizase un sistema de reclutamiento voluntario por un tiempo limitado y controlado por la administración civil. Este era el carácter de la leva de 300.000 hombres decretada en febrero de 1793, que tuvo poco éxito y suscitó deserciones y revueltas, puesto que la Convención impuso a cada departamento una contribución en hombres según el número de habitantes y el contingente proporcionado en 1791.

Ello hizo la situación más crítica, pues a principios de febrero de 1793 se contaba con apenas 200.000 hombres y el *Comité de Defensa General* había estimado que era necesario medio millón. La urgente reforma del ejército planteaba a la Convención girondina, por una parte, el dilema entre el riesgo del cesarismo o la democracia directa en el ejército y por otra, a nivel económico, la libre empresa o la estatalización. El resultado fue la ineficacia, pues no consiguió equipar convenientemente a los soldados ni alimentarlos, se produjo la traición de los generales La Fayette y Dumouriez y, entre marzo-mayo de 1793, una serie de derrotas militares en todas las fronteras.

Los girondinos tuvieron que afron-

tar duras críticas en la Convención y, fuera de ella, la guerra civil que se desencadenó en el Oeste.

---

## La Vendée

---

El movimiento insurreccional de La Vendée estalló en marzo de 1793 en el departamento de este nombre, al sur de Bretaña. El pretexto —no las causas— fue la leva militar de 300.000 hombres citada anteriormente, que produjo malestar en numerosas regiones de Francia, pero que sólo en ese y otros puntos cercanos se tradujo en una insurrección armada de gran envergadura. Dio lugar a la llamada *guerra de La Vendée* —marzo 1793-primavera de 1796—, la cual no es más que un trágico episodio de la guerra civil endémica que afectó a unos 15 departamentos del oeste de Francia entre 1791 y 1801. La Vendée *militar* fue prácticamente derrotada —y duramente reprimida— en el marco de la República jacobina, en diciembre de 1793.

Se prolongó hasta el Directorio y persistió después bajo otras formas, convirtiéndose en lo que se llamó la *chouannerie*, es decir, en un movimiento de guerrillas campesinas desarrollado en las regiones situadas al norte del Loire, existente desde 1794 y que tomó su nombre de *Jean Chouan*, apodo del guerrillero Jean Cottureau. Desde entonces se acuñó la equivalencia de *chouan* con la de campesino insurrecto contra el gobierno revolucionario. El refuerzo del armazón administrativo durante el Consulado y el Imperio, el retorno parcial de los nobles emigrados y la progresiva estabilización de la sociedad campesina, lograron aplacarlo, aunque surgirían nuevos brotes en 1814 y en 1832.

Al principio de la insurrección no hubo al frente de la misma ni nobles contrarrevolucionarios ni curas refractarios. Pero entre marzo y junio de 1793 el movimiento vendeano se convirtió en realista al integrar en su programa político como puntos fundamentales la fidelidad al rey y la defensa de los sacerdotes contrarios a la Constitución civil del clero. Se puso al servicio de la contrarrevolución armada al formar el *Ejército católico y real*, compuesto por campesinos y artesanos y que llegó a encuadrar entre 60.000 y 120.000 soldados.

Pero La Vendée no fue ni un bastión de arcaísmo y fanatismo, ni un santuario de piedad y fidelidad monárquica. Formó parte del rechazo de una sección del campesinado francés a determinadas exigencias que se le estaban imponiendo con la nueva administración local y la reforma de la Iglesia, las cuales atentaban contra la conciencia comunitaria forjada y simbolizada en torno a la parroquia y al capellán rural. Su rebelión ponía de manifiesto las limitaciones sociales, políticas y culturales del proceso revolucionario, y el rechazo del mismo por diversos sectores populares, enfrentados a una Revolución que no aceptaban porque no la veían como suya.

La Gironda había intentado después de marzo de 1793 una contraofensiva que le permitiera seguir controlando el poder y que se tradujo en la acusación que hizo contra Marat, llevándolo al Tribunal revolucionario —quien lo declaró absuelto el 24 de abril—, y en la creación de un dispositivo anti-*montagnard* —la *Comisión de los Doce*— el 12 de mayo. Finalmente, la acusación de Hebert marcó la ruptura definitiva entre los girondinos más hostiles al movimiento popular parisino y la Montaña. Por su parte, los jacobinos de París, a partir de abril de 1793, centraron su actividad en la lucha por el derrocamiento de la Gironda, organizando un ataque en toda regla contra ella desde el club, en estrecho contacto con el movimiento seccionario, y desde la Comuna, que seguían controlando con el apoyo de la Montaña.

---

## Caída de la Gironda, Federalismo y Contrarrevolución

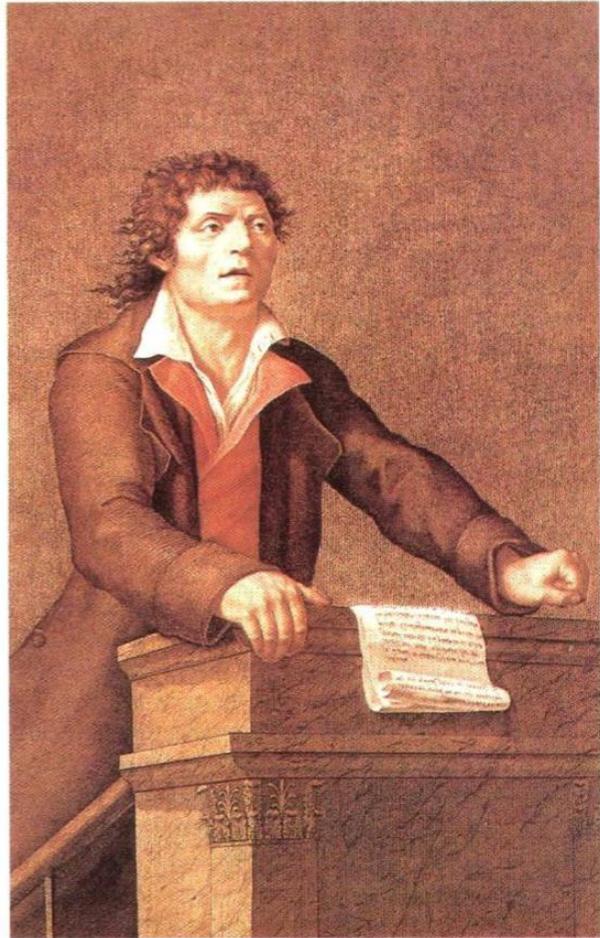
---

En otras ciudades, por el contrario, moderados y realistas consiguen el apoyo popular para derribar a la municipalidad jacobina, como ocurrió en Lyon. El 26 de mayo, Marat y Robespierre hacen un llamamiento a la insurrección contra los diputados girondinos, mientras un comité revolucionario de la Comuna de París prepara llevarla a cabo el día 31 en la Convención, en la que los *montagnards* tenían ya la mayoría.

Bajo la dirección de su comandante general, la Guardia Nacional de París, compuesta en su mayor parte por sec-



Cuatro protagonistas de los días más turbulentos de la Revolución. Arriba, izquierda: Pierre Verginaud, el más elocuente orador de los girondinos. Arriba, derecha: Robespierre (por Pierre Vigneron). Abajo, izquierda: Georges-Jacques Danton (anónimo, Museo Carnavalet). Abajo, derecha: Jean Paul Marat (grabado de J. F. Tourcaly)



ciones más populares, cerca la Convención reclamando la disolución de la *Comisión de los Doce*, la *depuración de las administraciones* y la *creación de un Ejército revolucionario del interior destinado a perseguir a los sospechosos, a la aplicación del maximum* y a *proporcionar asistencia pública a los viejos y los inválidos*. Lo único que acepta la Convención es la primera petición, pese a lo cual los manifestantes se retiran. El 2 de junio, una nueva insurrección ante la Asamblea exige ya abiertamente la detención de los girondinos y llega incluso a la amenaza de disparar las armas ante la inicial resistencia de su presidente, Hérault de Séchelles.

Finalmente, se votó el arresto de dos ministros y 29 diputados, aunque algunos, como Roland, pudieron escapar. Sin embargo, el fundamental resultado de las nuevas jornadas revolucionarias fue el hecho de que la burguesía conservadora desapareciera temporalmente de la escena política, para dar paso a un equipo de gobierno formado por partidarios de la Montaña y que contaba con un amplio respaldo popular.

No por ello se evitó que estallaran inmediatamente, desde el 6 de junio, movimientos de protesta en diversas provincias —Normandía, Burdeos, Nîmes, Lyon y Marsella— al llegar la noticia de la derrota girondina, llevada en muchos casos por los propios diputados que marcharon a sus respectivos departamentos con el ánimo de atizar la insurrección. Era el principio del movimiento *federalista*, que reclamaba nuevas elecciones y que, en nombre del derecho de resistencia a la opresión de París, se negó a obedecer los decretos de la nueva Convención, encarcelando a sus delegados.

Más que federalismo en sentido político, lo que las sublevaciones manifestaban era el intento girondino de proseguir la lucha por el poder político desde los clubes de provincias y contraponerlo al peso de la capital. Las insurrecciones afectaron a numerosos departamentos —unos sesenta—, y más a los núcleos urbanos que al campo, cobrando modalidades diversas según la particular fisonomía regional, histórica y social de cada caso, pero no hubo una plataforma común de actuación.

En algunos casos, como en Lyon, el conflicto mostró claramente el conteni-

do social de la revuelta federalista, al reflejarse en ella el tradicional antagonismo existente en la ciudad en torno a la industria sedera: maestros-obreros, oficiales y aprendices se enfrentaban a la burguesía moderada de comerciantes-fabricantes vinculados con la nobleza. Y fueron estas fuerzas de la patronal, perjudicadas en sus intereses económicos por las crisis de las sederías y del comercio, las que no sólo encabezaron el movimiento insurreccional, sino que buscaron para ello la alianza con los realistas de la ciudad, del Franco Condado y de Provenza. Al no encontrar apoyo suficiente, el federalismo lionés quedó aislado, evolucionando claramente hacia la contrarrevolución, en contacto con las potencias extranjeras y los emigrados.

Lo mismo ocurrió en Provenza —Marsella, Tolón—, pero en esta zona los enfrentamientos no tuvieron un carácter de clase tan nítido al mezclarse elementos diversos y tener el movimiento federalista y realista un mayor respaldo social. Ello obliga a discernir qué papel jugaron respectivamente la contrarrevolución, los particularismos de las burguesías locales y las resistencias a la revolución de diverso signo —lingüísticas, a la conscripción...— que dieron lugar a lo que los historiadores denominan actualmente como la *antirrevolución popular*. Para analizar esta última, el esquema explicativo del oeste francés no vale para un sudeste más politizado, con mayor índice de urbanización y en el que los conflictos producidos durante la revolución se insertaban con frecuencia en las tradicionales luchas religiosas entre protestantes y católicos.

La falta de coordinación entre los diversos núcleos opuestos a la Convención ocasionó la derrota de los mismos, pero Lyon no capituló hasta octubre, y Tolón no fue recuperado de la ocupación anglo-realista hasta el 9 de diciembre de 1793, tras un duro asedio de varios meses en el que destacó decididamente el joven capitán de artillería Napoleón Bonaparte, desconocido hasta entonces.

Todos estos movimientos de oposición a la Revolución, tuvieron su punto álgido en el verano de 1793, en el que la República francesa estuvo a punto de sucumbir ante la invasión, la guerra civil y la crisis interna. Los jacobinos lo englobaron todo bajo la denomi-

nación de *contrarrevolución*, cuando es evidente que sólo debe comprenderse bajo este calificativo la acción de los adversarios de los cambios efectuados desde 1789 que querían restaurar la monarquía absoluta y volver a la situación anterior al 5 de mayo de 1789. Esta actividad fue protagonizada por la mayoría de la nobleza y los descontentos por el cisma religioso que supuso la implantación de la Constitución civil del clero en 1790.

Estuvo dirigida desde muchos centros situados en el extranjero o en la propia Francia, que pusieron en pie diversas redes de información clandestinas a su servicio, no muy coordinadas entre sí. Los más activos fueron los

emigrados —compuestos, hasta julio de 1793, por nobles, sacerdotes y alta burguesía—, que se separaron físicamente de la Revolución y establecieron un comité directivo en Turín dirigido por el Conde d'Artois —hermano de Luis XVI y futuro Carlos X— y otro en Renania. Pero en la guerra los emigrados no jugaron un papel importante comparable a la importancia que adquirió la traición de los generales del propio ejército francés. Más importante fue su labor de agitación en aquellos lugares del interior en los que consideraron que existía un terreno abonado para que cristalizase la hostilidad a la Revolución, como fue el caso del oeste, del Languedoc y de Provenza.

# La revolución popular

**L**a dinámica revolucionaria entre 1792-1794 no puede entenderse sin la actuación de los *sans-culottes* y sus más radicales representantes, los *enragés*. La insurrección popular tuvo desde el principio un decisivo papel político y social en la radicalización de la revolución, y fue estructurándose según la marcha de la misma. El asalto a las Tullerías por varias secciones de París y batallones de federados provinciales es indicativo del avance cualitativo que se había producido en su ideología y organización desde las grandes jornadas de 1789 hasta agosto de 1792. Fue un movimiento que trascendió de la capital y que afectó a escala nacional a las ciudades y también, con desfases, a los pueblos. La trayectoria ascendente del proceso revolucionario tuvo su base hasta 1793 en la alianza de los sectores populares de la ciudad y del campo, aunque la revolución campesina poseyera, a su vez, su propio ritmo, autonomía y especificidad.

El movimiento *sans-culotte*, estructurado desde el verano de 1791, alcanzó su apogeo en septiembre de 1793. Agrupaba a los *sans-culottes* activistas, hombres maduros, de unos cuarenta años, padres de familia. Pese a que la participación femenina era me-

nor, durante la primavera-verano de 1793 se constata un auge de la práctica política de las mujeres, hasta que sus clubes sufrieron una prohibición específica el 30 de septiembre de 1793.

---

## Organización y composición social

---

Los militantes de las organizaciones locales —secciones, sociedades populares...— no sobrepasaban el 10 por 100 del total de la población susceptible de participar. El asociacionismo del verano de 1793 muestra una composición más popular que en los años anteriores, pero el ideal social continuaba siendo representado por el pequeño productor independiente, la categoría más numerosa, según se desprende de la sociología de las secciones, verificada por A. Soboul para París y por M. Vovelle para Marsella: 57 por 100 de artesanos o pequeños comerciantes; 18 por 100 de sectores burgueses, y un 20 por 100 de asalariados —la elite de los mismos—. Una proporción parecida se verifica en las sociedades populares de París durante 1793-94: 10 por 100 de burgueses, 41 por 100 de artesanos, 16 por 100 de comerciantes, 12 por 100 de asalariados y 8 por 100 de criados.

Como las secciones de los barrios —las primitivas circunscripciones electorales que estaban en París en el origen del movimiento seccionario— constituían las subdivisiones administrativas de los municipios, fueron dotadas como tales de órganos de ejecución, de funcionarios y de comités elegidos. Estos eran comités civiles que hicieron de intermediarios entre el municipio y las asambleas generales que se fueron celebrando en las secciones. Así fue complicándose la estructura seccionaria; de ella surgieron, desde 1792, los comités militares, los revolucionarios y los de beneficencia, y como la Guardia Nacional se organizó también en 1792 según las secciones, éstas contaban con fuerza armada.

En 1793, los que mejor representaban el poder popular fueron los *comités revolucionarios* o *comités de vigilancia*, creados en marzo de ese año, utilizados por los jacobinos para controlar el movimiento *sans-culotte* y que fueron ejerciendo cada vez más un papel de policía paralela. Su composición variaba según las situaciones locales; en París estaban formados por un 45 por 100 de artesanos, un 18 por 100 de comerciantes y un 10 por 100 de miembros de profesiones liberales.

Desde septiembre de 1793 se limitó el número de sesiones a celebrar por las secciones a dos por semana, y la vida política se trasladó en gran parte a las sociedades populares —*fraternales* o *patrióticas*—, que habían surgido a partir de las secciones. Durante el gobierno jacobino, entre 1793-94, tendieron en la mayoría de los casos a confundirse sociedades y secciones, escapando el poder popular a las asambleas y a las autoridades seccionarias para concentrarse en las sociedades fraternales. Así se explica que éstas mostrasen desde el otoño de 1793 una composición social distinta a la que presenta al principio de la revolución, ya que, aunque seguían participando en ellas profesiones liberales y categorías de la pequeña y media burguesía, los trabajadores tuvieron por primera vez acceso a las mismas.

Igual que en el caso de las secciones, las sociedades no eran frecuentadas más que por una minoría de activistas, quienes formaban el armazón del movimiento popular, ejercían un control de militantes sobre la vida política de base y llegaron a funcionar como mu-

nicipalidades paralelas. La evolución de la espontaneidad a la organización y finalmente, a la burocratización, concluyó en el marco del poder jacobino, que llevó a cabo la centralización gubernamental a expensas de la autonomía societaria.

La afluencia variaba sin embargo según el momento político y las cuestiones abordadas, pero en las sociedades populares una asistencia de unos cien ciudadanos por sesión era la normal, lo que implica una movilización política muy alta. Ello explica que en septiembre de 1793 el gobierno no estuviera en condiciones de controlar la composición y decisiones de las sociedades populares y del movimiento seccionario, que no sólo había elaborado ya su programa, sino que lo había ido poniendo en práctica desde agosto de 1792.

---

## Ideología y programa

---

El móvil de fondo seguía siendo la cuestión de las subsistencias, la reivindicación del pan abundante y barato, pero la sistematización de su práctica social y política había cuajado en dos reivindicaciones fundamentales: economía dirigida y democracia directa.

Eran dos aspectos complementarios que dan buena cuenta de cómo la revolución popular había ido dotando de un contenido propio a la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, y de cómo al mismo tiempo, las teorías liberales del derecho natural desarrolladas en el siglo XVIII no habían quedado tan sólo a nivel de las elites. A su experiencia secular de lucha por las subsistencias, los sectores populares integraron aspectos de la ideología revolucionaria para formular sus propios intereses. Así aparece en el programa *sans-culotte* una concepción del liberalismo del derecho natural que subordina lo económico a lo político, para concluir que los primeros derechos naturales del hombre eran el derecho a la existencia y a la libertad.

En consecuencia, se había desarrollado desde 1789 una lucha en la ciudad y el campo por el control y recuperación de sus propios medios de trabajo y de crítica al sistema de *libertad ilimitada* en la propiedad y en los intercambios. Una crítica, en definiti-



**Diputados de la Montaña:**

1. Danton, 2. Marat, 3. Camille Desmoulins,
4. Henriot, 5. Collot d'Herbois, 6. Hébert,
7. Couthon, 8. St. Just,
9. Fouquier-Tinville, 10. Robespierre,
11. Merlin de Thionville, 12. Pétiot,
13. Carrier, 14. L. David,
15. Lepeletier, 16. J. Lebon,
17. Legendre, 18. Billaud-Varennes,
19. Robespierre el joven, 20. Chénier,
21. Vadier (grabado del siglo XIX,  
Museo Carnavalet, París)

va, a la primacía del liberalismo económico, cuyo resultado era subordinar el derecho de libertad al poder económico. Los *sans-culottes* se afirmaban solidarios por el modo de vida y de consumo, queriendo limitar las grandes propiedades y fortunas. Era una ideología igualitaria, respetuosa del ideal social de una sociedad de pequeños propietarios o productores, que aspiraban a vivir de su trabajo, libres e independientes.

El segundo criterio que los definía era el de no poseer un concepto de la democracia que no admitía la división de poderes propia de las formas representativas, a las que oponían la democracia directa, el principio del control constante de los gobernantes —*los mandatarios del pueblo*— mediante la asamblea popular soberana y la intervención de los organismos populares de base —clubes, secciones, sociedades—. En ningún momento los *sans-culottes* se plantearon tomar el poder, pero sí pedir cuentas al Gobierno de sus actos.

En la sistematización de este programa, sobre todo en lo que se refiere a la reglamentación de las subsistencias, jugaron un papel fundamental desde la primavera de 1792 los *curas rojos*, los llamados *enragés*. Como intelectuales radicales que no sólo conocían, sino que compartían la existencia popular, se integraron en el movimiento seccionario, traduciendo las aspiraciones de las masas y obteniendo frecuentemente su confianza.

El término *enragé* no debe hacer pensar en la existencia de una organización regular de los mismos, ni en una corriente única de ideas o de cuadros. El nombre viene del alegato contra los acaparadores que hizo Jacques Roux el 25 de junio de 1793 ante la Convención, como representante de la Asamblea general de la sección de Gravilliers. El texto, que habían impreso en 1.000 ejemplares, contiene las ideas básicas de los líderes *sans-culottes* del momento —Roux, Leclerc, Varlet— y ha sido la historiografía la que lo ha denominado *Manifiesto de los Enragés*.

De carácter empírico, constituye básicamente un documento de circunstancias, que saca a la luz los efectos sociales de la crisis económica, denunciando a quienes cree causantes de la misma: la aristocracia mercantil, los especuladores... Los mecanismos inflacionistas no se analizan, pero los *enragés* eran conscientes de que la multiplicación del papel moneda era la causa del encarecimiento de la vida, acusando a los agiotistas de hacer negocios sobre el doble curso de las mercancías en oro o en asignados. La política económica jacobina vendrá a confirmar sus afirmaciones y a satisfacer parte de sus reivindicaciones. En el campo, reclamaban condiciones de

venta de los bienes nacionales más igualitarias, una fiscalidad popular y una tasación sobre los ricos bajo la forma de colectas voluntarias.

El período de máximo poder popular se extendió sobre todo entre abril de 1793 y abril de 1794, coincidiendo por tanto con el poder jacobino desde junio-septiembre de 1793. La alianza de estos dos poderes dio lugar al período más radical de la revolución, si bien desde diciembre de 1793 surgieron graves contradicciones entre el Gobierno revolucionario y los *sans-culottes*, las cuales mostraron también que esa alianza ni estaba establecida entre iguales ni era tampoco una manipulación por parte de los jacobinos. A nivel social, ambas fuerzas políticas estaban en proceso de formación, sin poderse delimitar claramente sus intereses de clase. A nivel ideológico, sobre un marco común igualitarista, surgieron prioridades distintas que acabaron cristalizando en muchos casos en antagonismo político y que repercutieron en el aislamiento de los robespierristas, cuya derrota fue también la de las masas populares.

Pero la confluencia provisional de ambos poderes durante el año II —1793-1794—, creó las condiciones de lo que algunos historiadores se preguntan si puede calificarse de *revolución cultural*. Ello en el sentido de que, en ese período, convergieron aspiraciones diversas y contradictorias de todas las capas sociales comprometidas en la vía de la revolución radical, que los jacobinos encuadraban y definían como regeneración. En la medida en que la revolución cultural nace de un acuerdo provisional entre los teóricos del poder y las organizaciones populares militantes, el *sans-culotte* representó por antonomasia el verdadero héroe de la revolución, simbolizando los rasgos del hombre nuevo que cambió su actitud ante la vida y la muerte, ante el amor, ante la familia...

La mentalidad popular operó esta transformación a través de toda una serie de gestos significativos, como el tuteo, la manera de vestirse, la práctica política o las fiestas conmemorativas donde se verificó todo un proceso de aculturación revolucionaria durante 1792-1794. La visión del mundo que emergió de esta crisis, por minoritaria que fuera la práctica militante, ya no era en conjunto la del Antiguo Régimen.

# El poder jacobino

Con la detención de los girondinos tras la insurrección del 31 de mayo-2 de junio de 1793, la Montaña se aseguraba plenamente la mayoría en la Convención y con ella el ejercicio de un poder que iba a durar catorce meses. No hubo en un principio grandes cambios a nivel institucional, puesto que se mantuvieron las estructuras gubernamentales erigidas durante los meses anteriores de marzo-abril de 1793. Lo que se dio fue sobre todo un cambio cualitativo profundo al precisarse claramente la doctrina que había caracterizado a los *montagnards*: lucha contra el despotismo y el moderantismo. Era la primera vez que los jacobinos disponían del aparato del Estado, pero lo habían conseguido en una coyuntura político-social en la que

la Convención debía soportar la responsabilidad de su victoria ante un país dañado y que esperaba todavía que se votara una Constitución.

El 2 de junio de 1793 aún no se había acabado de discutir el proyecto encargado al comité girondino presidido por Condorcet, y Robespierre ya había expuesto en abril y mayo el punto de vista jacobino sobre el mismo, planteándose una polémica que parecía irresoluble entre los defensores de los derechos individuales y los defensores de los derechos de la sociedad. Los jacobinos habían aconsejado no precipitarse en la aprobación del nuevo código constitucional; sin embargo, en junio de 1793, eliminados sus rivales y en plena revuelta federalista, creyeron urgente concluir la tarea.

## Cronología

### 1792

10 de agosto: *Se suprime la Monarquía y se convoca la Convención.*

17 de agosto: *Inicio del primer Terror.*

2 a 5 de septiembre: *Matanzas de septiembre en París y provincias.*

20 de septiembre: *Victoria de Valmy. Declaración de la Patria en peligro.*

22 de septiembre: *Se inicia el año I de la República.*

6 de noviembre: *Victoria francesa en Jemmappes contra los austriacos.*

### 1793

21 de enero: *Ejecución de Luis XVI.*

Febrero: *Primera coalición internacional contra Francia.*

1 de marzo: *Derrotas del general francés Dumouriez.*

10 de marzo: *Se instituye el Tribunal revolucionario.*

19 de marzo: *Se inicia la sublevación de La Vendée.*

21 de marzo: *Creación de los Comités de vigilancia revolucionaria.*

6 de abril: *Creación del Comité de Salud Pública, con 9 miembros.*

2 de junio: *Triunfo de la insurrección popular contra la Gironda.*

6 de junio: *Se inicia la rebelión federalista en las provincias.*

24 de junio: *Votación de la Constitución del año I.*

13 de julio: *Asesinato de Marat por la girondina Charlotte Corday.*

17 de julio: *Abolición total del feudalismo.*

1 de agosto: *La Convención unifica pesos y medidas y adopta el sistema métrico.*

5 de septiembre: *Se inicia el Terror.*

16 de octubre: *Ejecución de María Antonieta.*

24 de octubre: *Adopción del calendario republicano.*

31 de octubre: *Ejecución de 21 diputados girondinos.*

4 de diciembre: *Votación de la ley del 14 frimario.*

12 de diciembre: *Victoria militar sobre La Vendée.*

19 de diciembre: *Recuperación de Tolón por los anglorrealistas.*

### 1794

4 de febrero: *Supresión de la esclavitud en las colonias.*

Febrero-marzo: *Leyes de ventoso.*

24 marzo: *Ejecución de Hébert y de los hebertistas.*

2-5 de abril: *Ejecución de Dantón y de los dantonistas.*

26 de junio: *Victoria francesa de Fleurus.*

28 de julio: *Ejecución de Robespierre y los robespierristas.*

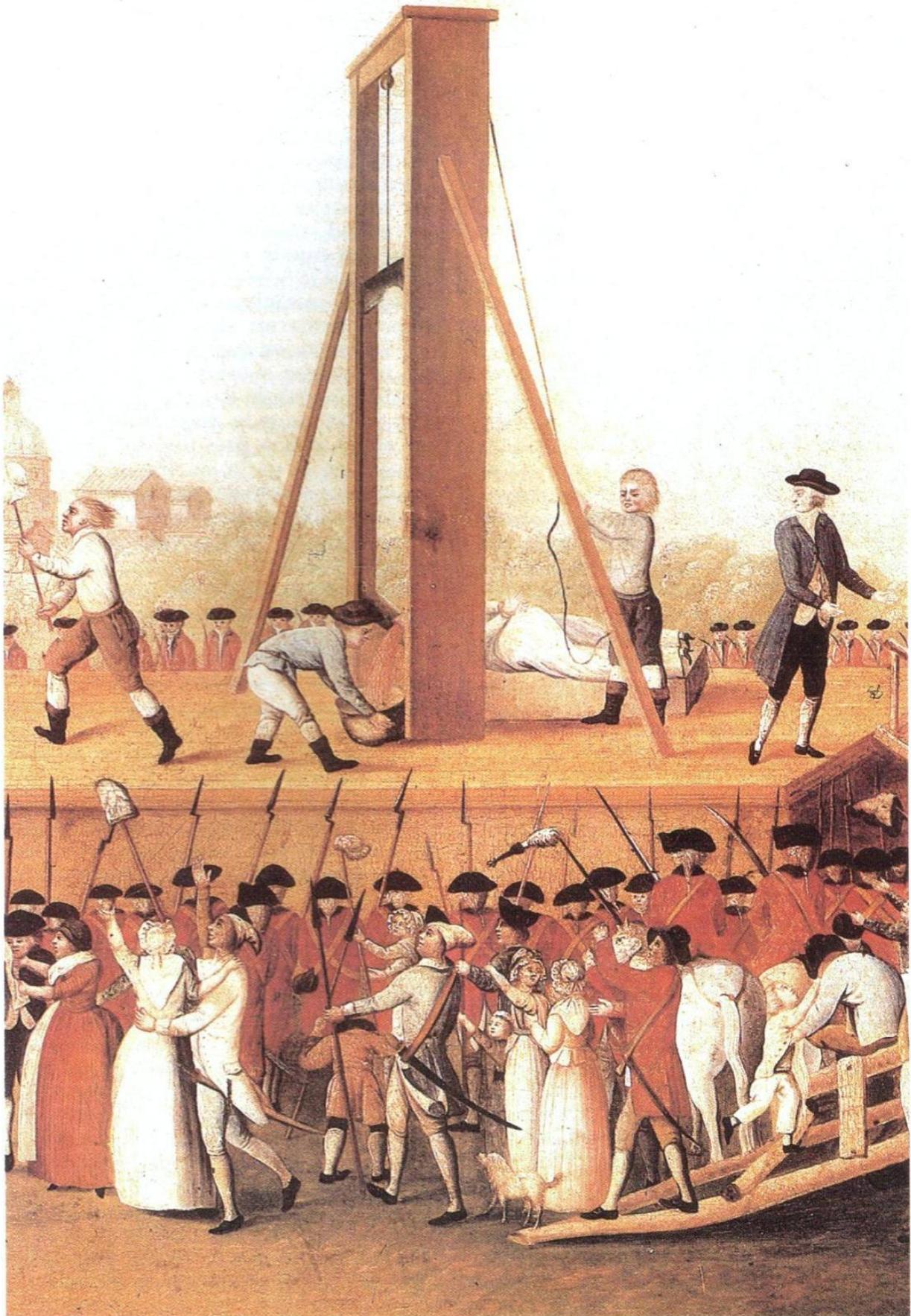


La Constitución, llamada *del año I*, fue finalmente votada por la Asamblea el 24 de junio de 1793 y aprobada el 10 de agosto en un escrutinio en el que fueron mínimos los votos negativos (1.800.000 contra 12.000). Iba precedida de una declaración de derechos y estuvo ampliamente inspirada por las ideas defendidas por los robespierristas, siendo un compromiso entre la ideología burguesa de la Montaña y las aspiraciones populares. Entre la afirmación del derecho natural ilimitado de la propiedad de los bienes materiales por una parte, y por otra, el reconocimiento de los derechos sociales: derecho de petición y de reunión, derecho a la existencia y al trabajo, a la instrucción y a la asistencia pública.

Consagraba el sufragio universal masculino y daba plenos poderes a una única Asamblea que debía elegir

Grupo de *enragés* apaleando a un usurero (Biblioteca Nacional, París, arriba). Ejecución de María Antonieta el 16 de octubre de 1793 (detalle de una pintura de escuela danesa, siglo XVIII, Museo Carnavalet, París)

un Consejo ejecutivo de 24 miembros, asegurando la primacía del legislativo sobre el ejecutivo y ampliando el ejercicio de la soberanía nacional mediante la institución del referéndum. Se encerró el texto, que nunca sería aplicado, en un *Arca santa* en la Convención y se apeló a las circunstancias de la guerra para postergar su entrada en vigor hasta la consecución de la paz. Pero su contenido se convirtió en el breviario de los demócratas del siglo XIX al plasmarse en él por vez pri-



mera los grandes temas de la democracia social.

## Jacobinos y jacobinismo

La historia de los jacobinos pasó por diversas etapas desde la instalación de su club, en noviembre de 1789, en el convento de los jacobinos de París, hasta que accedieron al poder en junio de 1793. Poco a poco fue creándose una estructura política de alcance nacional que se hizo cada vez más homogénea en sus principios, prácticas y objetivos, y que creció en torno a la *sociedad madre* de París. Gracias a su red provincial de sociedades afiliadas, llegaron a imponerse en la sociedad política y a convertirse en verdaderos líderes de opinión. Esta evolución se produjo en medio de grandes crisis internas y en competencia con otras formas de asociaciones políticas, como el club de los *cordeliers* en París, a su izquierda y el club de los *fuldenses* a la derecha. Pero nunca fueron los jacobinos mayoritarios en las asambleas nacionales o departamentales entre 1791 y el verano de 1793.

El golpe de fuerza de los *sans-culottes* de París y el apoyo de los diputados de la Montaña, les permitió desde el 2 de junio organizar en algunos meses la dictadura jacobina del Gobierno revolucionario de Salud Pública. Desde entonces hasta su final, el 9 termidor del año II —27 de julio de 1794—, la hegemonía jacobina se expresó bajo la doble forma del dominio político y del ejercicio de un auténtico magisterio ideológico y moral ejercido sobre la sociedad civil.

El jacobinismo fue una gran empresa de educación pública nacional: la preocupación de los jacobinos por la educación iba destinada a colmar la distancia entre lo real y lo imposible. En ese sentido fueron rusionianos, al fundamentar siempre su práctica política en los principios, en el recurso constante a *lo que debía ser*. Se apartaron del liberalismo al romper, con Rousseau, la división ciudadano/hombre privado y al intentar resolver el conflicto entre voluntad general/particular, legitimando la vida social mediante unas instituciones democráticas.

Ni los jacobinos constituían una clase ni un *partido* de clase estrictamente disciplinado de cara a ser un instru-

mento eficaz de acción política. Tampoco debe confundirse la acción de los jacobinos y de su red asociativa con la actuación de la Convención y de los comités del gobierno u órganos locales del poder revolucionario entre 1793-1794, pues ello ocultaría las tensiones y conflictos que se produjeron en su seno. Sin embargo, el amplio organigrama de sociedades populares —de las cuales eran jacobinas, en febrero de 1749, no menos de 2.000— tendió a confundirse con los organismos controlados desde la Asamblea y dotó al *poder jacobino* de fuerza, coherencia y autoridad, constituyendo una estructura que puede evaluarse durante el año II —1793-94— en torno al medio millón de miembros. Algunos historiadores consideran algo elevada esta cifra. Lo cierto es que queda aún mucho por investigar sobre el número y composición social de los clubes de provincias afiliados a la sociedad de París, así como sobre uno de sus aspectos esenciales, el de la clarificación de las diferencias y semejanzas en el comportamiento político jacobino —que no fue homogéneo—, y la propia definición del jacobinismo.

Este último puede definirse como la corriente más radical de la Revolución francesa, que tenía como objetivos llevar adelante la transformación del Estado, lograr la alianza campo-ciudad, establecer si era preciso la leva en masa y el terror, convirtiéndose así en la teoría del poder revolucionario vigente durante el año II. La tendencia política jacobina representaba tan sólo un ala de la Montaña y tuvo su máxima coherencia en la ideología robespierrista, que cristalizó la expresión más democrática de todos los equipos que dirigieron la Revolución francesa. Sus máximos representantes fueron Robespierre y Saint-Just, cuyos planteamientos no deben ser identificados en modo alguno con los del Comité de Salud Pública, al que pertenecían pero en el que no tenían la mayoría.

Los robespierristas personificaron los ideales más genuinos de la Revolución francesa, en el sentido inicial de 1798: cambiar el orden político del absolutismo despótico por otro fundado en la libertad y en la igualdad. Con ese objetivo concibieron el gobierno revolucionario como instrumento de acción que permitiera conseguir la unidad política y moral necesaria para hacer

frente a la coalición de las potencias extranjeras, así como a los peligros internos de la contrarrevolución.

Fue durante la República jacobina cuando se desarrolló al máximo la corriente igualitarista de la Revolución francesa, la concepción que aspiraba a crear una sociedad de pequeños productores libres e independientes, que fundamentaba la alianza entre jacobinos y masas populares, sobre la base de una común referencia ideológica a Rousseau. Lo que el jacobinismo intentó llevar a la práctica no era otra cosa que el problema planteado por el *Contrato Social*: hacer compatibles los derechos del individuo con las exigencias sociales y crear un orden social igualitario mediante un acto de voluntad colectiva.

La obra de la Convención *montagnarde* y del Gobierno revolucionario que se constituyó durante la misma no se debió exclusivamente a los jacobinos. Pero sin el instrumento de su organización y el impulso dado por sus militantes a las sociedades jacobinas, los diputados de la Montaña no hubieran podido imponerse, ni superar la crisis del verano de 1793, ni restablecer la unidad nacional, ni abastecer a la población y al ejército, ni finalmente ganar la guerra.

---

## El Gobierno revolucionario

---

El Gobierno revolucionario no fue una creación repentina, sino el fruto de una evolución lenta que empezó a experimentarse entre el 10 de agosto y el 21 de septiembre de 1792. Vio aparecer la mayor parte de sus organismos desde entonces hasta el 2 de junio de 1793, y terminó de formarse entre esa fecha y julio de 1794, para decaer progresivamente después de la ejecución de Robespierre y desaparecer con la Convención, con su disolución el 26 de octubre de 1795.

El equipo que asumió la dirección durante la etapa jacobina se constituyó entre el 10 de julio y el 12 de septiembre de 1793. Entre esas dos fechas se reestructuraron los dos comités de gobierno: el de Salud Pública —desde entonces, *Gran Comité de Salud Pública*— y el de Seguridad General. La Convención renovó el primero entre el 10 y el 27 de julio eliminando a Danton y Cambon y eligiendo, entre otros,

a Couthon, Saint-Just, Robespierre, Carnot, Collot d'Herbois y Billaud-Varenne, hasta un total de doce miembros, que asumirían todas las funciones gubernamentales a través de doce comisiones ejecutivas. Aunque compuesto por una mayoría jacobina, las ideas de Robespierre estaban en minoría en el Comité y él no tenía ninguna atribución superior a la de sus colegas, pero su figura fue tomando un peso y un ascendiente sobre el mismo cada vez mayor; aseguró en todo momento la conexión entre el Comité y la Convención, por una parte, y por otra, entre el Comité y el club de los jacobinos y la Comuna de París, logrando que estos organismos se comprometieran en una política social y se convirtieran en instrumentos de acción del Estado revolucionario.

El otro Comité, el de Seguridad General, constaba de catorce miembros y fue el encargado de organizar, desde septiembre de 1793, el terror legal, es decir, de aplicar la jurisdicción especial contra los sospechosos y de organizar los grandes procesos políticos —juicios contra María Antonieta, contra los girondinos, etc.—. El decreto del 14 frimario del año II —4 de diciembre de 1793— supuso una verdadera reglamentación del gobierno revolucionario, reuniendo en un texto único todas las disposiciones que se habían ido jalonando a lo largo de su evolución, con el propósito de simplificar el funcionamiento institucional existente (comités de vigilancia revolucionaria, sociedades populares, ejércitos revolucionarios —especie de policía política—), y regular las relaciones entre el Comité de Salud Pública, sus agentes nacionales y sociedades populares y entre las diferentes instancias de poder a escala local y provincial, que fueron escapando al control de los *sans-culottes*.

De este modo, se permitió la interpenetración de las estructuras estatales y de los centros de movilización de la opinión pública, subordinando éstos a las necesidades de la centralización. El resultado fue la creación de una técnica política revolucionaria que permitió apropiarse del aparato del Estado y canalizar al máximo las energías nacionales hacia la salvación de la República y la victoria en las fronteras. Pero también acabó con la práctica popular de democracia direc-

ta, extendiendo el poder de la Convención sobre todo el país y por todo el ejército.

---

## El Terror y la economía dirigida

---

El término *Terror* quiere decir mucho más que la mera represión política: se extiende a todo un sistema defensivo de actuación que incluye también el terreno económico y que define la atmósfera que reinaba a consecuencia de las extraordinarias dimensiones que adquirió la maquinaria administrativa: extremo dirigismo, económico y político.

El contexto de la guerra, de la sublevación federalista, de La Vendée y de la contrarrevolución, renovó el pánico colectivo, presente desde 1789, ante el peligro de un cambio completo de la situación política. La ley de sospechosos, votada el 17 de septiembre de 1793 y que institucionalizó el período llamado del Terror, afectaba tanto a los agentes interiores de los emigrados y las potencias extranjeras, como a todos aquellos que cuestionaban la forma de gobierno republicano, su unidad e indivisibilidad, o atacaban al recién instaurado *despotismo de la Libertad*, considerado necesario para restaurar las libertades.

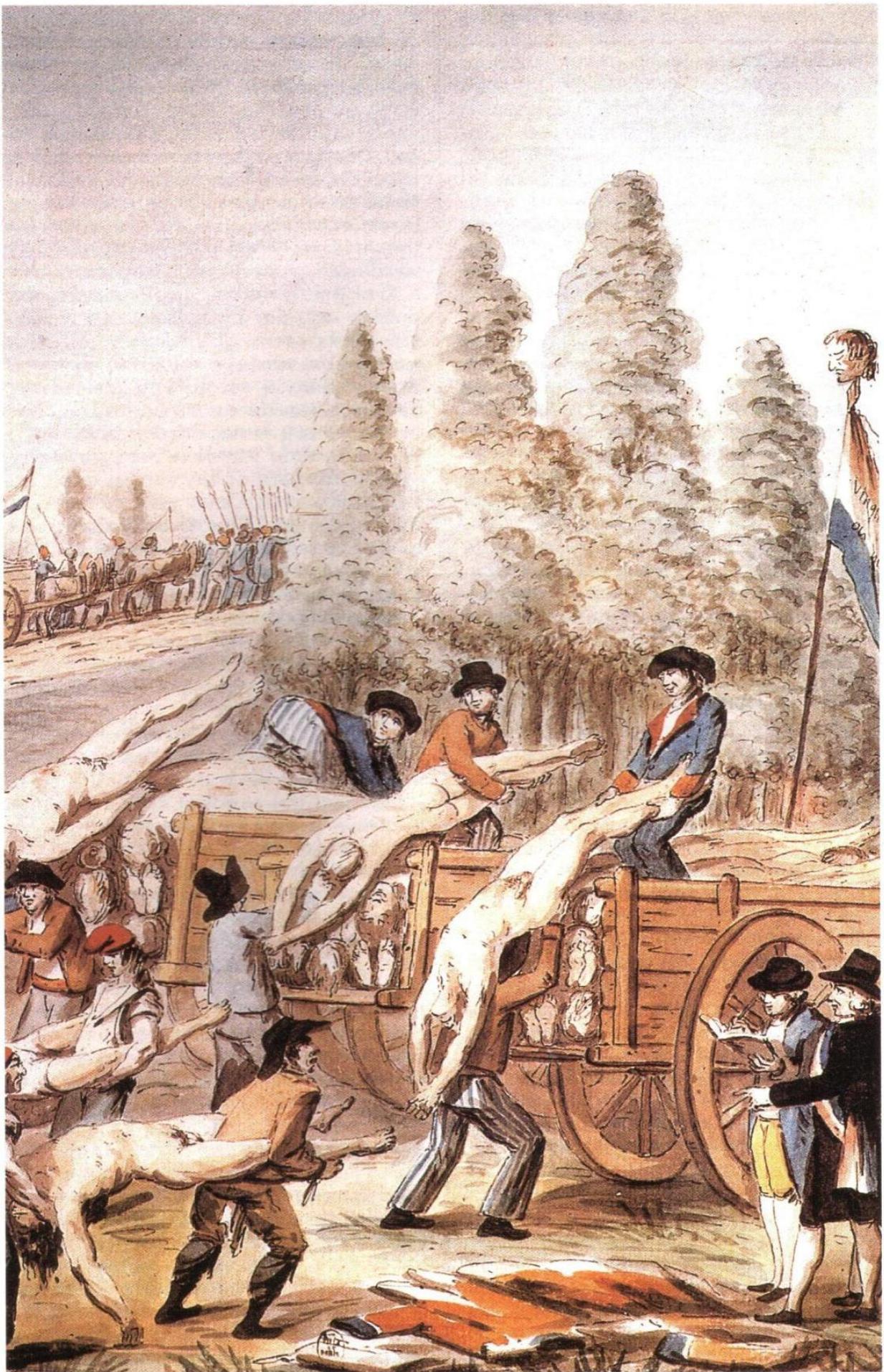
Se dio, por tanto, una definición muy amplia de los *sospechosos* —los partidarios de la tiranía y del federalismo y enemigos de la libertad—, que englobó tanto a los crímenes políticos como a los económicos —acaparadores de mercancías—, que eran denunciados al Comité de Seguridad General por los comités de vigilancia, que controlaban a nivel de barrio el grado de *ciudadanía* de sus habitantes. El número de detenciones aumentó y hubo que reorganizar la justicia revolucionaria, creándose en 1793-1794 nuevos tribunales revolucionarios de excepción, mientras en el de París, el acusador público Founquier-Tinville, era autorizado a detener, perseguir y juzgar a todo aquél que fuera objeto de una simple acusación hecha por las autoridades constituidas.

Se ha estimado en medio millón —un 2 por 100 de la población— el número de personas que fueron detenidas en Francia hasta julio de 1794. En la pri-

mavera de ese año las prisiones estaban abarrotadas y, para evitar una repetición de las *matanzas de septiembre* de 1792, se intentaron acelerar los procedimientos judiciales y controlar la aplicación de la ley: *El Gran Terror*. Aunque existiera una situación de excepción, no siempre se respetó el principio de proporción entre los delitos y las penas, si bien se aplicó el de la igualdad de los ciudadanos ante la ley y, con la guillotina, instalada desde 1792, una muerte *más humana e igual* para todos.

El Terror no afectó con la misma intensidad a toda Francia, siendo las más castigadas las regiones del oeste, el valle del Ródano y el Mediodía, así como los departamentos más próximos a los frentes militares. Los tribunales criminales revolucionarios pronunciaron 17.000 condenas a muerte, a las que hay que añadir los individuos ejecutados sumariamente y otros muertos en las cárceles, y que hacen un total de no más de 40.000 víctimas, lo que ya supone una cifra considerable. La represión afectó a todos los grupos sociales y, aunque la aristocracia fue proporcionalmente la más atacada, el Terror no iba dirigido contra ninguna clase social en particular, constituyendo los pequeños comerciantes, los campesinos y los criados la mayoría de los que lo sufrieron. Su objetivo fundamental era reprimir violentamente las traiciones y rebeliones que ponían en peligro el país. El Terror era asimismo un sistema de presión para aplicar un conjunto de medidas económicas que constituyeron la economía dirigida, es decir, el control estatal de la producción y de los intercambios. La guerra y la presión popular impusieron coyunturalmente una máxima centralización económica —que iba unida a la administrativa—, con el fin de abastecer a las tropas y librar del hambre a la población urbana. De este modo, a través de la *Comisión de medios de subsistencia*, dependiente del Comité de Salud Pública, se abarcaban todos los sectores de la economía.

La ley más importante sobre el *maximum general* —la tasa— de precios y salarios se votó el 29 de septiembre de 1793. Las sociedades populares la acogieron bien, pero no ocurrió lo mismo con los productores y los propietarios de bienes de consumo, que no vieron



Acuarela de Béricourt donde se reflejan los días del Terror iniciados en septiembre de 1793 (Museo Carnavalet, París)

con buenos ojos una ley que mermaba sus beneficios, y el fraude y la venta clandestina en el mercado negro acompañaron a las irregularidades de abastecimiento en los mercados que el obstruccionismo del campesinado provocaba. El problema era que el Gobierno tenía que resolver las necesidades alimenticias de la nación sin perjudicar los intereses de la agricultura y de los campesinos.

La deficiencia de los transportes y las diferencias regionales imponían precios distintos de una región a otra, por lo que tuvieron que aplicarse las requisiciones y el control de los acaparamientos. Pero las primeras fueron hechas sobre cálculos no siempre exactos, que mostraban la imposibilidad de llevar a cabo la centralización económica de modo total, puesto que se dio prioridad al abastecimiento del ejército y de la capital. La Comisión de subsistencia intentó paliar los defectos de esta obligada e improvisada política, mediante una evaluación de los recursos y las necesidades. Pero a corto plazo no pudo solventar los problemas que requería el aumento de la producción agrícola. Tuvo que enfrentarse con la hostilidad de los campesinos, que se consideraban perjudicados al verse obligados a vender sus productos bajo tasa y tener que comprar a precios altos otras mercancías necesarias para la explotación de la tierra.

Además, la defensa nacional exigió en el año II acudir a la gran empresa privada para las provisiones de ropa y equipo, puesto que la nacionalización sólo se había llevado a cabo en las fábricas de armas. Por razones de eficacia, el Gobierno no podía basar sus demandas en la producción limitada y dispersa de los talleres artesanales, lo que fue una fuente de conflictos con los *sans-culottes*. Ello pese a que, para el aprovisionamiento de alimentos y utensilios, la Convención jacobina había decretado que era necesario un certificado de civismo, cuya expedición correspondía a las sociedades populares y dejaba a los empresarios en manos de las mismas.

Sin embargo, la economía dirigida producía un beneficio pequeño pero considerado suficiente —*no se especula cuando la patria está en peligro*— y, sobre todo, sus resultados fueron positivos. La economía de guerra logró mantener la producción, el *maximum*

de precios aseguró el abastecimiento de las ciudades y el ejército, y la cotización del asignado subió de un 23 por 100 en agosto de 1793 a un 48 por 100 en junio de 1794.

La política social del Comité de Salud Pública no afectó solamente a la cuestión de las subsistencias, sino que cuajó en unas leyes populares que dejaron constancia de su preocupación igualitaria, en unos, por convicción ideológica, y en otros por oportunismo.

Las primeras reivindicaciones que debían atender eran las de la revolución campesina, que había mantenido una lucha sorda y continua desde el principio de la revolución, rechazando los decretos de agosto de 1789, que acabaron con la sociedad estamental y el feudalismo jurídico pero no suprimieron el resto de las cargas feudales. La Convención zanjó esta cuestión el 17 de julio de 1793, decretando la abolición sin indemnización de las mismas y la quema de los títulos feudales. La medida, sin embargo, sólo beneficiaba a los campesinos que ya explotaban tierras suficientes cuando el 70 por 100 de este sector, que suponía el 85 por 100 de la población total, eran campesinos pobres.

Estos reclamaban no sólo la liberación de los derechos que les gravaban, sino también el acceso a la tierra, la limitación del tamaño de las explotaciones o propiedades y el control de los mecanismos de mercado. Los grandes favorecidos hasta entonces por la venta de los bienes nacionales —burgueses y campesinos acomodados— eran también los que más ventajas obtenían con la abolición de los derechos feudales y los que especulaban con los granos y se oponían a la economía dirigida. Las masas de campesinos y proletarios eran quienes podían constituir en el campo una base social coherente para la Convención jacobina.

Al aumento de los pequeños propietarios se destinó la legislación decretada desde junio de 1793, relativa sobre todo a la venta de los bienes de los emigrados y al reparto facultativo de los Bienes Comunes, según acordasen las Asambleas vecinales. Al mismo tiempo se dictaron otras medidas asistenciales destinadas a los más pobres de cada localidad. Su aplicación aún no es muy conocida en la actualidad, aunque parece claro que los resultados

no satisficieron las reivindicaciones igualitarias del campesinado pobre, si bien durante el Gobierno revolucionario aumentó el número de pequeños propietarios.

La política social durante el poder jacobino se vio completada por otros decretos: la abolición de la esclavitud en las colonias; el reconocimiento de los derechos de los hijos naturales; la organización de la asistencia a ancianos, enfermos e inválidos, a las familias pobres y a los parados; la ayuda a las madres solteras y a los niños abandonados; la protección de la ley sobre el divorcio decretada en septiembre de 1792, y los proyectos educativos que contemplaban organizar una enseñanza primaria gratuita, laica y obligatoria, según el decreto del 19 de diciembre de 1793. Otro, de enero de 1794, institucionalizaba la obligación de hablar francés —sólo lo hacía una minoría—, como factor de unificación nacional pero en detrimento de las otras lenguas, lo que no dejó de plantear las consiguientes resistencias entre alsacianos, bretones, vascos o catalanes.

---

## El nuevo ejército

---

La Convención decretó el 23 de agosto de 1793 la *leva en masa*, es decir, la movilización general —solteros y viudos sin hijos, entre los 18 y 25 años— para detener a los ejércitos de la primera coalición que estaban franqueando las fronteras por diversos puntos. La operación se efectuó en medio del entusiasmo popular, pero no sin reticencias y rechazos que obligan a matizar la idea de una pretendida unanimidad revolucionaria. Pese a las dificultades, se consiguió una leva de 300.000 a 400.000 hombres, que se incorporaron a las unidades existentes consiguiéndose, con la *amalgama* del ejército regular procedente del antiguo régimen, con los enganches voluntarios y con las requisiciones, un nuevo ejército nacional que contabilizó un total de casi un millón de hombres, fuerza nunca vista en Europa.

Desde el verano de 1793, se intentó que este ejército fuese fiel intérprete de la política de la Montaña, al tiempo que los *sans-culottes* penetraron en él —sin el certificado de civismo que ex-

pedían las sociedades populares no se podían conceder los ascensos— imponiendo nuevas relaciones jerárquicas. Pero a fines de 1793 se estaba lejos de conseguir la unidad del ejército: mientras los soldados consideraban a sus jefes como sus *mandatarios*, pero iguales en derechos, muchos militares de carrera apelaban al sentido de la disciplina tradicional. El Gobierno intentó entonces someterlo a una estricta disciplina —aunque *libremente consentida*—, convirtiéndolo en una verdadera escuela de jacobinismo, con el ánimo de hacer de soldados y oficiales ciudadanos virtuosos que participaran a la vez en la defensa nacional y en la construcción de la democracia, de una comunidad de hombres libres e iguales, cuya gestión se normalizaría una vez conseguida la paz.

Mientras tanto, los ciudadanos-soldados debían aceptar una disminución temporal de sus derechos de ciudadanía y tuvieron que disolverse los clubes que, como proyección de la sociedad civil, se habían creado en el ejército. Si bien, éste se benefició de un avanzado sistema de asistencia social y la presión de los soldados influyó asimismo en la legislación del Gobierno revolucionario, obligado a dotar de un contenido social a la patria que exigía defender.

A pesar de los esfuerzos por negar la existencia de una sociedad militar separada del conjunto del cuerpo social, el ejército conservó un estatuto jurídico diferente y el espíritu cívico coexistió con el del profesional de la guerra, alimentado este último por Carnot, encargado de los asuntos militares en el Comité de Salud Pública desde el 4 de agosto de 1793, con la oposición de Robespierre.

Este se negó siempre a llevar a cabo una guerra de liberación —*a los pueblos no les gustan los misioneros armados*— y la Convención jacobina afirmó el carácter defensivo de sus campañas. Pero una vez evacuado casi todo el territorio francés de tropas enemigas, y consolidada la victoria tras la derrota de los austriacos en la batalla de Fleurus —26 de junio de 1794—, la guerra de conquista fue afirmándose desde mediados de julio. El ejército fue, sin embargo, la institución más sólida del poder jacobino y donde el jacobinismo sobrevivió con más fuerza después de su caída.

# El final de la República jacobina

**E**n diciembre de 1793 el Gobierno revolucionario había puesto en pie la estructura política adecuada a los objetivos que se había impuesto. A partir de entonces, fueron desarrollándose las contradicciones inherentes al jacobinismo surgidas de la complejidad de su proyecto político, que se proponía cohesionar aspiraciones sociales muy diversas en una dirección común: defender las conquistas políticas y sociales de 1789-1792, y extender el alcance de las mismas a los ciudadanos, dándoles los medios económicos y culturales que les permitirían integrarlas en su vida personal. La gran movilización que se produjo en 1793-1794 contenía en germen los elementos que impedirían —bloqueándolo— que este gran esfuerzo se llevara completamente a término.

Desde finales de 1793 la democracia sólo sobreviviría gracias a que un núcleo de dirigentes revolucionarios era demócrata —en el sentido avanzado de la época— e intentaba, a través de una subversión total del edificio institucional, mantenerse por encima de las facciones, para prolongar en el país su afán democrático. Fue en la primavera de 1794, con el cambio favorable a Francia que se produjo en la correlación de fuerzas con la Europa coaligada contra ella, cuando se inició el divorcio entre la sociedad y sus cuadros revolucionarios más consecuentes, quienes sobrepasaban ampliamente, en pensamiento y en voluntad lo que la burguesía en su conjunto estaba en condiciones de asumir.

Las contradicciones se manifestaron en torno a una serie de cuestiones básicas y en relación a unos hechos concretos.

Contradicción entre apoyar la iniciativa económica de los empresarios o la burguesía propietaria/arrendataria; entre las exigencias reglamentaristas e igualitaristas de los asalariados y pequeños productores y la propia concepción jacobina de mantener una

República que evitase —como afirmaba Robespierre— que una excesiva desigualdad en la riqueza restara valor a la democracia política. Contradicción entre el ideal rusioniano de una práctica política democrática impuesta desde abajo y las exigencias centralizadoras del Estado revolucionario. Contradicción, finalmente, entre la voluntad modernizadora de erradicar *el despotismo y la superstición*, y la tradición, que había moldeado secularmente los hábitos, las creencias y la mentalidad popular —la descristianización, condenada por Robespierre, fue obra de una extrema minoría—. Los problemas suscitados por todo ello cristalizaron durante 1794 en la llamada *crisis de ventoso* —febrero-marzo— y en *el Gran Terror* —abril-julio—, que acabarían en el definitivo enfrentamiento entre los dos Comités de gobierno, y condujo a la caída de los robespierristas.

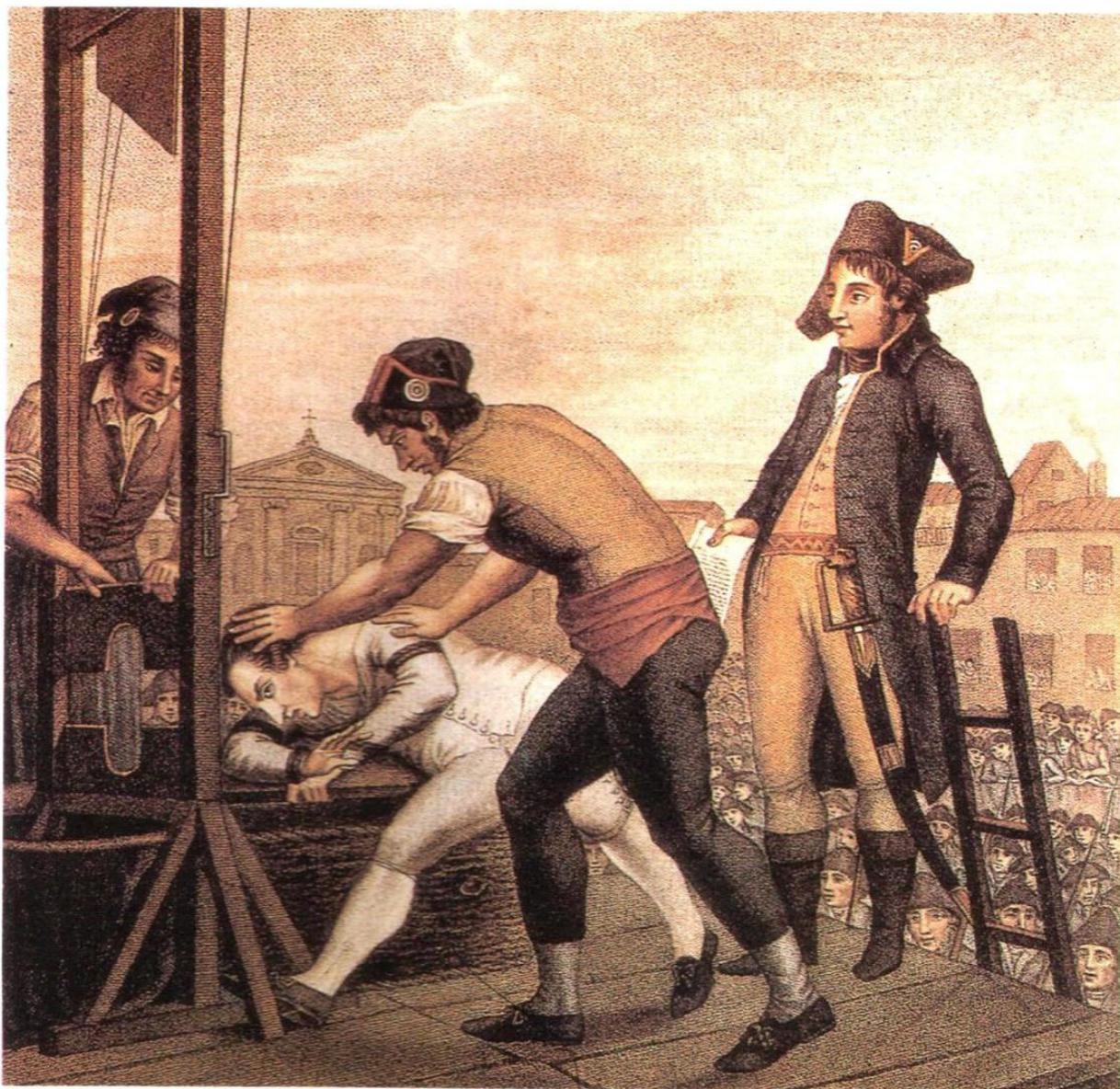
---

## La crisis de ventoso y la lucha contra las facciones

---

Antes de la primavera de 1794, el Gobierno revolucionario, en nombre de la unidad y la eficacia, había logrado su propósito de integrar en su rígida organización al movimiento popular, autónomo hasta entonces, y que asistió desde esa fecha a una sustitución de su práctica de democracia directa por una política de control-disolución de las sociedades populares. Esta era llevada a cabo mediante la *designación* —en lugar de elección— de sus miembros, a través de los reestructurados comités revolucionarios y de los *representantes en misión*; los agentes del Gobierno central en las provincias y en el ejército.

Entre el 26 de febrero-3 de marzo de 1794, *los decretos de ventoso*, votados a instancias de Robespierre y Saint-Just, y cuyo objetivo era una serie de medidas sociales destinadas a favorecer a los indigentes, no contentaron a nadie y



Ejecución de Robespierre el 28 de julio de 1794 (grabado inglés de J. Beys, Biblioteca Nacional, París)

se consideraron como una maniobra política, al coincidir con la lucha contra las facciones por parte del Comité de Salud Pública. De hecho, durante el invierno del año II, las victorias militares y las soluciones aportadas a las cuestiones económicas y agrarias, tuvieron como consecuencia la disolución de las alianzas anteriores —ruptura entre la ciudad y el campo, entre el frente campesino, entre los diferentes sectores de la *sansculotterie*— Saint-Just creía que *la fuerza de las cosas* —de las circunstancias, de las exigencias de la revolución—, empujaba a estrechar las alianzas a un tiempo con la burguesía revolucionaria y con los ciudadanos más débiles.

Pero la evolución real de la lógica revolucionaria era la inversa, reflejándose ya claramente el fracaso de la política jacobina. El dirigismo económico perturbó las relaciones sociales tradicionales. Se asustaba a los pudientes sin satisfacer plenamente a los pobres y, para ganar la guerra y aprovisionar al país, se imponían sacrificios —mediante la persuasión o la coacción— que ya no se aceptaban a nivel individual. La excesiva centralización y la eliminación del movimiento seccionario, llevaron al Gobierno a replegarse sobre sus elementos jacobino-robepierristas y a la eliminación de las facciones.

En febrero-marzo de 1794, el Gobierno revolucionario se encontró cogido entre la actitud del ala moderada de la burguesía —contraria a las medidas de la economía dirigida— y las reivindicaciones populares asumidas por los *enragés* y los partidarios de

Hébert —hebertistas—. Estos estaban agrupados en el club de los *cordeliers*, y exigían medidas radicales contra todos los cultos religiosos y en la aplicación del Terror y de la economía dirigida. Pero el nuevo sistema estaba teniendo dificultades en asegurar el abastecimiento, llevando al tiempo una política favorable a trabajadores y consumidores y defendiendo el *maximum* de precios pero no de salarios, y rompiendo en consecuencia el equilibrio social. Los *cordeliers* se habían hecho también eco del malestar que en las provincias estaba produciendo el centralismo jacobino, dando alas a la sistematización de otra concepción de la estrategia revolucionaria, surgida en los clubes y sociedades populares del sudeste que algunos historiadores están calificando en la actualidad como de *federalismo jacobino*. Ante el temor de unas nuevas jornadas revolucionarias, el Comité de Salud Pública se apoyó en un primer momento, para la lucha contra la extrema izquierda —*enragés* y hebertistas— en la figura moderada de Danton. Este había denunciado la política antirreligiosa de los más radicales y se había colocado, desde diciembre, a la cabeza de las críticas de que los Comités eran objeto por parte de los llamados *indulgents*, por pedir una política de clemencia y la eliminación de la ley de los sospechosos. Pero el 13 de marzo de 1794, Saint-Just lee en la Convención un informe en el que denuncia la conspiración tanto de los *exagerados* como de los *indulgents* y el 15, Robespierre declara en la misma Asamblea que *todas las facciones deben perecer a la vez*, lo que se llevó a efecto con la ejecución de Hébert y los hebertistas el 24 de marzo, y de Danton y los dantonistas los días 2-5 de abril de 1794.

---

## El Gran Terror

---

El llamado *Gran Terror* impuesto desde abril de 1794, respondió a la crisis de miedo provocada por el peligro exterior y produjo una mayor centralización judicial y un recrudecimiento represivo que acabarían enfrentando a los dos comités gubernamentales. En términos concretos, el *Gran Terror* tuvo sus antecedentes en los decretos de ventoso, que institucionalizaron seis comisiones populares para examinar y clasificar los *dossiers* de todos los sos-

pechosos, y en la creación el 12 de abril siguiente de una oficina de policía dependiente del Comité de Salud Pública. Ello suponía entrar de lleno en las competencias del Comité de Seguridad general —contrario a los robespierristas e incluso bajo la influencia de sectores contrarrevolucionarios—, y mermar las prerrogativas de Fouquier-Tinville, acusador público del Tribunal revolucionario de París y que estaba mostrando una inquietante severidad extrema contra los sospechosos.

Junto a ello, en el momento de iniciarse al proceso contra Danton, Saint-Just consiguió que la Convención votase un decreto que impedía defenderse a todo acusado que insultara la justicia nacional y finalmente, el 10 de junio —22 prairial—, a propuesta de Couthon, la Convención aprobó también una ley que declaraba el procedimiento judicial contra los acusados y cuyo propósito era hacer frente a los manejos del Comité de Seguridad general —denuncias de imaginarias tentativas de revueltas y conspiraciones en las prisiones— y al entorpecimiento que éste estaba ocasionando a la situación de las comisiones populares.

El resultado de todo este complicado proceso fue un grave enfrentamiento entre los dos Comités en un momento de escisión profunda entre el Gobierno y la sociedad: el poder revolucionario había logrado concentrar todos los poderes, pero en su crítica estaban también implicados todos los sectores sociales. Dos nuevas medidas tomadas por la Convención a instancias de Robespierre, vinieron finalmente a agudizar el conflicto. Fueron éstas el decreto que reconocía *la existencia del Ser Supremo y la inmortalidad del alma* —7 de mayo de 1794, 18 floreal año II—, y la ley del *maximum* de salarios del 23 de julio del mismo año —5 termidor—. La primera mostraba una clara actitud de reprobación de las prácticas *descristianizadoras* que podían herir los sentimientos religiosos de la gran masa del pueblo —Robespierre declaró que el ateísmo era aristocrático—, una clara intención de no proscribir el culto católico y garantizar la libertad de los otros, y un decidido propósito de instituir una serie de fiestas cívicas que fortalecieran la moral y unidad republicana y supliesen la incapacidad de llevar a la práctica un programa plenamente democrático.

Pero los católicos no vieron grandes diferencias entre las nuevas conmemoraciones cívicas y el culto a la *diosa Razón*, mientras que los convencionales que se habían mostrado partidarios del ateísmo y del racionalismo no perdonaron a los robespierristas este decreto. En ese sentido, la Fiesta del Ser Supremo, que Robespierre, como presidente de la Convención, encabezó el 8 de junio, marcó el inicio de la coalición termidoriana, a la vez que el descontento popular provocado por la tasa de salarios decretada en julio, influyó en la pasividad de las secciones parisinas a la hora de su derrota.

Durante la segunda quincena de julio, varios intentos de reconciliación entre los dos Comités efectuados en la Convención fracasaron, y Robespierre decide el 26 de julio dimitir del Comité de Salud Pública y plantear abiertamente el conflicto de la Asamblea. Fue su último discurso, en el que reivindicó sus responsabilidades durante el Terror, y atacó, sin nombrarlos, a todos sus enemigos: Barère, Carnot, Cambon y Billaud-Varenne, en el Gran Comité; Amar, en el Comité de Seguridad general; Fouquier-Tinville en el Tribunal revolucionario, y Fouché y Tallien en la Convención. Estos últimos trataban mientras tanto de ganar la adhesión de *La Plana* y de todos aquellos que se sentían amenazados por los robespierristas. En el club de los jacobinos, Robespierre repite por la noche el discurso que ha hecho en la Convención, pero

aunque encuentra partidarios, rechaza el llamamiento a la insurrección.

---

## El 9 termidor

---

Al día siguiente, 9 termidor —27 de julio— la Convención votó su detención y la de sus amigos. Cuando fueron arrestados al final de la tarde, la llamada de la Comuna de París a rebelarse contra la Asamblea sólo es seguida por un tercio de las secciones, que se disolvieron al cabo de unas horas al no tener ni suficiente organización ni dirección precisa. Robespierre, Saint-Just, Couthon y 19 más, fueron ejecutados sin juicio el 10 termidor —28 de julio— y hasta el día 30 del mismo mes, les siguió en el cadalso otro grupo numeroso; en total, unas 108 víctimas. Su caída supuso un profundo giro en la Revolución francesa, tanto en lo que se refiere a la orientación general de la Convención, como dentro del club de los jacobinos.

Si bien hubo una continuidad institucional por un tiempo y el club no se clausuró hasta noviembre de 1794, el 9 termidor significó el final de la vía jacobina de la Revolución y el fracaso del movimiento democrático. La Convención termidoriana procedió a la supresión de la Constitución legal de 1793 y, con ella, a la eliminación de los defensores del derecho natural a la existencia, a la libertad y a la ciudadanía universal.

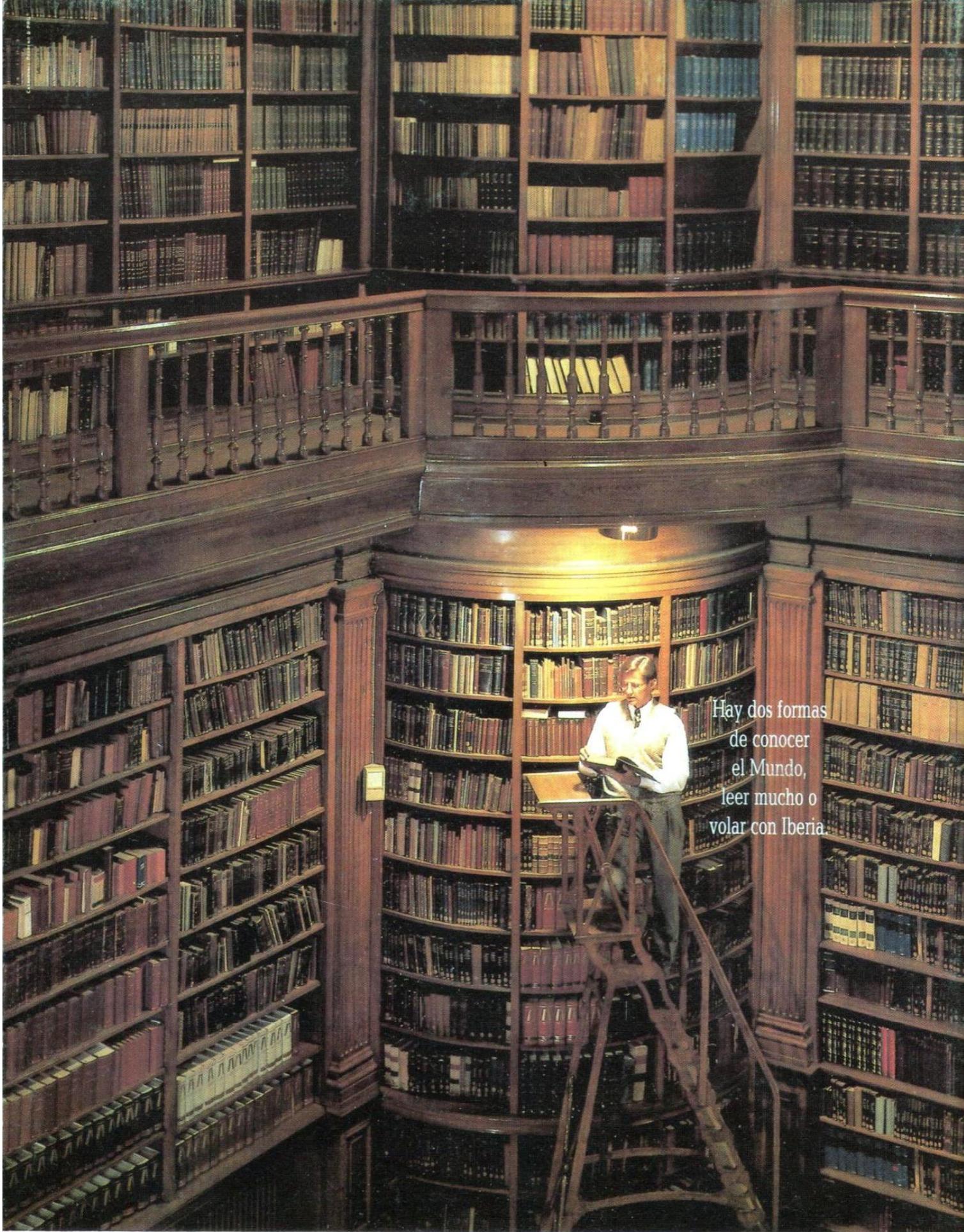
---

## Bibliografía

---

*Actes du Colloque Girondins et Montagnards*, Paris, Société des Etudes Robespierriettes, 1980. AA.VV., *La guerre du blé au XVIII siècle*, Paris, Les Editions de la Passion, 1988. AA.VV. *L'Etat de la France pendant la Révolution (1789-1799)*, Paris, La Découverte, 1988. Bianchi S., *La révolution culturelle de l'an II*, Paris, Aubier, 1982. Bois, Jean-Pierre, *La Revolución Francesa*, Madrid, Biblioteca Historia 16, 1989. Bouloiseau, M., *La República jacobina*, (Nueva Historia de la Revolución Francesa), Barcelona, Ariel, 1980. Furet, F. y Richet, D., *La Revolución francesa*, Madrid, Rialp, 1988. Genty, M., *L'apprentissage de la citoyenneté*, Paris, Messidor-Editions sociales, 1987. Godechot, J., *Les institutions de la France sous la Révolu-*

*tion et l'Empire*, Paris, P.U.F., 1968. Maintenant, G., *Les jacobins*, (Col. Que sais-je?), Paris, P.U.F., 1984. Martin, J. C. *La Vendée et la France*, Paris, Seuil, 1987. Mazauric, C., *Jacobinisme et Révolution*, Paris, Messidor-Editions Sociales, 1984. Muniesa, B., *El discurso jacobino en la Revolución francesa*, Barcelona, Ariel, 1987. Soboul, A., *Comprendre la Revolución francesa*, Barcelona, Crítica, 1983. Soboul, A., *La Revolución francesa. Principios ideológicos y protagonistas colectivos*, Barcelona, Crítica, 1987. Soboul, A., *Los sans-culottes. Movimiento popular y gobierno revolucionario*, Madrid, Alianza, 1987. Vovelle, M., *J. P. Marat, textos escogidos*, Barcelona, Labor, 1973. Vovelle, M., *La Révolution contre l'Eglise. De la Raison à l'Etre supreme*, Paris, Complexe, 1988. Vovelle, M., *Introducción a la historia de la Revolución francesa*, Barcelona, Crítica, 1981.



Hay dos formas  
de conocer  
el Mundo,  
leer mucho o  
volar con Iberia.

Le aconsejamos la segunda. Porque Iberia le ofrece la forma más rápida y cómoda de conocer semanalmente 70 ciudades de 53 países del Mundo. Con más de 450 vuelos diarios. Sin esperas. Con todas las comodidades de la Business Class. Con mucha más puntualidad. Y con todas las ventajas de la tarjeta Iberia Plus.

**IBERIA**  
MUCHO MÁS QUE VOLAR